ALCALDÍA MUNICIPAL DE MELGAR - TOLIMA

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

OBJETO:
PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LA POBLACIÓN EDUCATIVA QUE HABITA EN LAS ZONAS URBANAS Y RURALES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE MELGAR.

PROCESO DE CONTRATACIÓN
LICITACION PUBLICA No. 001 2022

MODALIDAD DE SELECCIÓN:
LICITACION PUBLICA

Melgar - Tolima, Marzo 15 de 2022

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS

Contenido

Contenido 2
I. Introducción 6
II. Aspectos Generales 6
A. Invitación a las veedurías ciudadanas 6
B. Compromiso Anticorrupción 6
C. Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación 6
D. Comunicaciones 6
E. Idioma 7
F. Legalización de documentos otorgados en el Exterior 7
G. Conversión de monedas 7
H. Modalidad del Proceso de Selección y su Justificación 7
III. Definiciones 8
IV. Descripción del Objeto del Contrato 9
A. ALCANCE DEL OBJETO 9
B. Clasificación UNSPSC 9
C. Valor estimado del Contrato 9
D. Forma de Pago 14
E. Plazo de ejecución del Contrato 15
F. Lugar de ejecución del Contrato 15
V. Requisitos Habilitantes 15
A. Capacidad Jurídica 15
B. Experiencia 16
C. Capacidad Financiera 19
D. Capacidad Organizacional 20
E. Información financiera para Proponentes extranjeros (Sin Sucursal en Colombia) 21
VI. Evaluación de la Oferta 22
A. Factor Económico 23
B. Factor Técnico 24
C. Puntaje de Apoyo a la Industria Nacional 25
VII. Oferta 26
A. Presentación 26
B. Acreditación de Requisitos Habilitantes 27
1. Capacidad jurídica 27
2. Experiencia 27
3. Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional 35
C. Oferta Económica 35
D. Oferta Técnica 36
E. Ofertas Alternativas 40
F. Apoyo a la Industria Nacional 40
G. Revisión de los Requisitos Habilitantes 41
H. Evaluación de las Ofertas 41
I. Declaratoria de Desierta 41

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS

J. Retiro de la Oferta 41
K. Devolución de Ofertas 42
L. Rechazo 42
VIII. Acuerdos Comerciales 43
IX. Orden de Elegibilidad y Adjudicación 45
X. Riesgos 45
XI. Garantías 46
A. Garantía de Seriedad de la Oferta 46
B. Responsabilidad Civil Extracontractual 47
C. Garantía de Cumplimiento 48
XII. Supervisión 50
XIII. OTRAS CONDICIONES DE EJECUCION 50
A. VEEDURÍA 50
B. INDEMNIDAD DEL MUNICIPIO 51
C. RECLAMOS 52
D. PUBLICACIONES E INFORMACIONES 52
E. CESIONES Y SUBCONTRATISTAS 52
F. SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO 52
1. MULTAS: 52
2. CLAUSULA PENAL. 53
XIV. Cronograma 53
Anexo 1 - Especificaciones técnicas 53
Anexo 2 - Compromiso anticorrupción 68
Anexo 3 - Formato de presentación de las Ofertas 69
Anexo 4 - Formato de certificado para acreditar factores de calidad y/o técnicos. 71
Anexo 5 - Formato de oferta económica. 72
Anexo 6 – Relación de Vehículos a Ofertar. 73
Anexo 7 – Modelo de Minuta del Contrato. 75
_Toc1486013
Apéndice 1 - Formato informe de presentación de Ofertas. 81
Apéndice 2 - Formato de verificación de cumplimiento de los requisitos habilitantes 82
Apéndice 3 - Formato de informe de evaluación de Ofertas. 83

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS

RECOMENDACIONES

SEÑOR PROPONENTE TENGA EN CUENTA LAS SIGUIENTES RECOMENDACIONES:

1. Lea cuidadosamente el contenido de este documento.

2. Examine rigurosamente el contenido del pliego de condiciones, los documentos que hacen parte de este, sus formatos y anexos y las normas que regulan la Contratación Administrativa con entidades del Estado, así como la asignación de riesgos establecido.

3. Verifique no estar incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones para participar en licitaciones, procesos de selección abreviada, concurso de méritos, ni para celebrar contratos con las entidades estatales según lo dispuesto en la normatividad legal vigente.

4. Cerciórese que cumple las condiciones y reúne los requisitos señalados en el Pliego y en el presente documento.

5. Proceda a reunir la **información** y documentación exigida y verifique la vigencia para los documentos que la requieran.

6. Adelante oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verifique que contiene la información completa que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos en la Ley y en el presente pliego de condiciones.

7. Verifique que las fechas de expedición de los documentos se encuentren dentro de los plazos exigidos en el pliego de condiciones y en el presente documento.

8. Suministre toda la información requerida a través del pliego de condiciones y el presente documento.

9. Tenga en cuenta el presupuesto oficial establecido para este proceso de selección abreviada mediante Subasta Inversa Electrónica.

10. Cumpla las instrucciones que en el pliego de condiciones y en el presente documento se imparten para la elaboración de su propuesta.

11. Presente su propuesta a través de la plataforma SECOP II, o al correo contratacion@melgar- tolima.gov.co en caso de indisponibilidad del SECOP II siguiendo los dispuesto en el respectivo protocolo expedido por Colombia compra eficiente.

12. Tenga en cuenta que la Oferta Económica, debe presentarse en sobre aparte, al de los requisitos habilitantes.

13. Revise los formatos y anexos al pliego de condiciones, diligéncielos totalmente; no olvide anexar la ficha técnica exigida.

14. Tenga presente la fecha y hora límite para la presentación de las propuestas, en ningún caso se recibirán propuestas radicadas fuera del término previsto.

15. Ningún convenio verbal con el personal de la ENTIDAD antes, durante o después de la firma del contrato, podrá afectar o modificar ninguno de los términos y obligaciones aquí estipuladas.

16. Toda comunicación enviada por los proponentes o interesados debe ser diligenciada directamente en el SECOP II o al correo contratacion@melgar- tolima.gov.co (en caso de indisponibilidad del SECIO II), dentro del horario estipulado en el pliego de condiciones para cada hito del proceso.

17. Verifique la póliza de seriedad de su propuesta revisando:

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS

a) Sea otorgada a favor del MUNICIPIO DE MELGAR NIT 890.701.933-4
b) Como tomador ingrese su razón social completa.
c) El valor fijado corresponda al solicitado.

18. Los proponentes por la sola presentación de la propuesta autorizan a la entidad para verificar toda la información que en ella se suministre.

19. La presentación de la propuesta por parte del oferente constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones, formatos y demás documentos del presente proceso; que recibió las aclaraciones necesarias a las inquietudes o dudas previas consultadas y que ha aceptado que los pliegos de condiciones son completos, compatibles adecuados para identificar el alcance del servicio requerido por la ENTIDAD y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieran en virtud del contrato que se celebra.

20. Señor proponente, al confeccionar su propuesta técnica, económica y financiera, tenga en cuenta las variables, los riesgos y demás circunstancias que surjan de la ejecución del contrato, las cuales se consideran para todos los efectos asumidas por el oferente

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS

I. Introducción

La Alcaldía Municipal de Melgar - Tolima pone a disposición de los interesados el Pliego de Condiciones para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato de PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LA POBLACIÓN EDUCATIVA QUE HABITA EN LAS ZONAS URBANAS Y RURALES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE MELGAR que la selección del contratista se realiza a través de Licitación Pública

II. Aspectos Generales

A. Invitación a las veedurías ciudadanas

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 La Alcaldía Municipal de Melgar - Tolima invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP.

B. Compromiso Anticorrupción

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, el proyecto de Pliego de Condiciones y el Pliego de Condiciones definitivo, así como cualquiera de sus anexos está a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP– http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica.

En la selección los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 2 en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

C. Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

D. Comunicaciones

Las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación deben hacerse por escrito, por medio electrónico, a través de la plataforma SECOP II

La comunicación debe contener: (a) el número del presente Proceso de Contratación; (b) los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono; (c) identificación de los anexos presentados con la comunicación.

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS

Las reglas aplicables a la presentación de las Ofertas están en la sección VIII A del presente documento

Las comunicaciones y solicitudes enviadas a la Alcaldía de Melgar - Tolima por canales distintos a los mencionados solo serán tenidas en cuenta para los propósitos del Proceso de Contratación cuando sean radicadas a través del canal que corresponda.

La Alcaldía de Melgar - Tolima debe responder las comunicaciones recibidas por escrito enviado a la plataforma SECOP II

E. Idioma

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata la sección VI que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera. Para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o consularización.

F. Legalización de documentos otorgados en el Exterior

Los Proponentes deben entregar con su Oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el Contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

G. Conversión de monedas

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Si está expresado originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, debe convertirse a ésta moneda utilizando para ello el valor correspondiente a la moneda original a la fecha de corte de los estados financieros.

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

H. Modalidad del Proceso de Selección y su justificación

El presente proceso de selección, así como el contrato que de él se derive, se sujetarán a la Constitución Política, al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, a sus Decretos reglamentarios, a las normas que lo modifiquen y/o complementen y al Pliego de Condiciones.

El Artículo Segundo de la Ley 1150 de 2007 modificatoria de la Ley 80 de 1993, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y transparencia, señala que la escogencia del proveedor se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de Licitación Pública, Selección Abreviada, Concurso de Méritos y Contratación Directa y Mínima Cuantía.

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS

En cuanto a la Licitación Pública indica la Ley 1150 de 2007, que la escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del mismo artículo.

En consecuencia, en atención al monto estimado para el proceso de selección y el objeto a contratar se adelantará el proceso de selección por Licitación Pública.

III. Definiciones

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidas de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Definiciones	
Adjudicación	Es la decisión final de la Alcaldía Municipal de Melgar - Tolima, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Contratista	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre la Alcaldía Municipal de Melgar - Tolima y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación.
Oferta	Es la propuesta presentada a la Alcaldía Municipal de Melgar - Tolima por los interesados en ser el contratista del Proceso de Contratación objeto del presente Pliego de Condiciones.
Pliego de Condiciones	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participar en el Proceso de Contratación del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Primer Orden de Elegibilidad	Es la posición que ocupa el Proponente que, una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el presente Pliego de Condiciones.
Proponente	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.
TRM	Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha determinada publicada en la página web

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS

IV. Descripción del Objeto del Contrato

El contrato a desarrollar ***PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LA POBLACIÓN EDUCATIVA QUE HABITA EN LAS ZONAS URBANAS Y RURALES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE MELGAR*** y tiene como especificaciones técnicas contenidas en el Anexo 1.

Los demás detalles del presente Proceso de Contratación también se encuentran incluidos en los Documentos del Proceso.

A. ALCANCE DEL OBJETO

La prestación del servicio de transporte escolar para la población educativa que habitan en zonas rural y urbana de las sedes educativas oficiales del Municipio de Melgar que permita garantizar la permanencia e incremento de cobertura educativa en el sistema escolar, de acuerdo a las obligaciones establecidas para el Contratista y cumpliendo la normativa vigente para la prestación del servicio de transporte escolar, teniendo en cuenta la resolución 777 del año 2020 emanada por el ministerio de salud y protección social.

B. Clasificación UNSPSC

El objeto del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica en la Tabla 1:

Tabla 1 - Codificación de la obra pública en el sistema UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Descripción
78111800	Transporte de pasajeros por carretera
25101500	Vehiculos de Pasajeros
80101600	Gerencia de Proyectos
95121600	Edificios y estructuras de transporte

C. Valor estimado del Contrato

El valor estimado del contrato es de TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($3.591.166.750) Incluidos todos los impuestos de ley y demás emolumentos a los que haya lugar; el cual es el valor estimado previamente en los estudios de mercado.

Este gasto está amparado en el CDP fortalecimiento del sistema de transporte escolar rural y urbano del Municipio.

El valor que se requiere para atender el Transporte escolar de la Zona rural y urbana del municipio durante CIENTO CINCUENTA DÍAS (150) CALENDARIO ESCOLAR 2022, teniendo en cuenta las resoluciones 666, 1537 y 2475 de 2020 es la suma de TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($3.591.166.750).

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS

Para la estimación del costo de cada ruta se tuvo en cuenta el Índice de Precios al Consumidor (IPC) de los precios del año anterior, para la fijación del precio del presente contrato para prestar el servicio de transporte escolar, los cuales se tuvieron en cuenta factores como: Cada vehículo debe tener Adulto acompañante, y el adjudicatario deberá contar con un coordinador general en el municipio, la distancia de recorrido entre el origen y destino de las rutas, el valor promedio de las cotizaciones recibidas multiplicado por el número de cupos, multiplicado por el número de días a proveer. Se desglosa de la siguiente forma:



PLIEGO DE CONDICIONES

ITEM	ORIGEN	DESTINO	JORNADA	CUPO	Nº KM	ESTADO DE LA VIA		VR/ POR ESTUDIANTE DIA Y RECORRIDO EJECUTOR	VR/ POR ESTUDIANTE DIA Y RECORRIDO PROMEDIO SAS	VR/ POR ESTUDIANTE DIA Y RECORRIDO TARIFA APROBADA SAS	VR/ PROMEDIO POR RUTA A CARRO	TOTAL
						PAVIMENTADA	DESTAPADA (SIN CAPA DE RODADURA)					
1	[illegible]	IET. SUBIANZ	mañana	20	6 km	6 km		$ 2.240	$ 6.135	$ 6.900	$ 6.390	$ 23.991.250
2	MARGO	IET. SUBIANZ	mañana	140	23 km	23 km		$ 2.130	$ 5.835	$ 6.470	$ 6.070	$ 139.410.000
3	MARGO	IET. SUBIANZ	tarde	62	13 km	13 km		$ 2.130	$ 5.835	$ 6.470	$ 6.070	$ 39.122.000
4	ESPINITO	IET. SUBIANZ	tarde	102	19 km	19 km		$ 2.280	$ 6.161	$ 6.469	$ 6.161	$ 78.665.000
5	ESPINITO	IET. SUBIANZ	mañana	141	19 km	19 km		$ 2.280	$ 6.161	$ 6.469	$ 6.161	$ 274.844.250
6	VILLA FERNANDO - "17 DE ABRIL" - SANTA BARBARA	IET. GABRIELA MISTRAL	mañana	10	8.8 km	8.8 km		$ 4.190	$ 6.774	$ 6.469	$ 6.750	$ 42.837.000
7	VILLA FERNANDO - "17 DE ABRIL" - SANTA BARBARA	IET. GABRIELA MISTRAL	tarde	62	8.8 km	8.8 km		$ 4.190	$ 6.774	$ 6.469	$ 6.504	$ 43.509.000
8	VILLA FERNANDO - "17 DE ABRIL" - SANTA BARBARA	IET. SUBIANZ	mañana	171	8.8 km	8.8 km		$ 4.190	$ 6.774	$ 6.469	$ 6.750	$ 125.371.500
9	VILLA FERNANDO - "17 DE ABRIL" - SANTA BARBARA	IET. SUBIANZ	tarde	72	8.8 km	8.8 km		$ 4.190	$ 6.774	$ 6.469	$ 6.504	$ 50.580.750
10	SALAN - CAPARRA	IET. GABRIELA MISTRAL	mañana	19	1.2 km	1.2 km		$ 3.884	$ 6.280	$ 6.291	$ 6.042	$ 45.580.000
11	SALAN - CAPARRA	IET. GABRIELA MISTRAL	tarde	45	1.2 km	1.2 km		$ 3.884	$ 6.280	$ 6.291	$ 6.042	$ 27.208.000
12	FLORIDA	IET. GABRIELA MISTRAL	mañana	45	3.4 km	3.4 km		$ 3.884	$ 6.280	$ 6.291	$ 6.042	$ 27.208.000
13	FLORIDA	IET. GABRIELA MISTRAL	tarde	23	2.5 km	2.5 km		$ 3.884	$ 6.280	$ 6.291	$ 6.042	$ 19.875.200
14	MARGO	IET. GABRIELA MISTRAL	mañana	22	1.6 km	1.6 km		$ 4.015	$ 6.464	$ 6.480	$ 6.221	$ 19.811.200
15	MARGO	IET. GABRIELA MISTRAL	tarde	22	1.6 km	1.6 km		$ 4.015	$ 6.464	$ 6.480	$ 6.221	$ 19.811.200
16	SALAN - PEUSE	IET. GABRIELA MISTRAL	mañana	19	2 km	2 km		$ 3.884	$ 6.280	$ 6.291	$ 6.042	$ 23.393.500
17	SALAN - PEUSE	IET. GABRIELA MISTRAL	tarde	19	2 km	2 km		$ 3.884	$ 6.280	$ 6.291	$ 6.042	$ 24.116.000
18	FLORIDA	IET. SUBIANZ	mañana	32	4.2 km	4.2 km		$ 4.015	$ 6.464	$ 6.480	$ 6.221	$ 49.528.000
19	FLORIDA	IET. SUBIANZ	tarde	15	2.1 km	2.1 km		$ 4.015	$ 6.464	$ 6.480	$ 6.221	$ 23.668.500
20	SALAN - PEUSE	IET. SUBIANZ	mañana	30	4 km	4 km		$ 4.015	$ 6.464	$ 6.480	$ 6.221	$ 38.955.000
21	SALAN - PEUSE	IET. SUBIANZ	tarde	14	4 km	4 km		$ 4.015	$ 6.464	$ 6.480	$ 6.221	$ 18.573.000
22	SALAN - CAPARRA	IET. SUBIANZ	mañana	111	2.5 km	2.5 km		$ 3.774	$ 6.075	$ 6.127	$ 5.875	$ 68.841.750
23	SALAN - CAPARRA	IET. SUBIANZ	tarde	51	2.5 km	2.5 km		$ 3.774	$ 6.075	$ 6.127	$ 5.875	$ 31.661.250
	VALOR TOTAL ESTUDIANTES ZONA RURAL			1222							$	$ 1.322.194.350
	TOTAL URBANO+RURAL			1251							$	$ 3.591.166.750

[illegible]

TABLA DE COSTO POR DIA Y POR ESTUDIANTE

PRESUPUESTO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE TRANSPORTE ESCOLAR RURAL Y FORANEO DEL MUNICIPIO DE MELGAR TOLIMA" POR DIA Y RUTA

SECRETARIA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE

ZONA RURAL

ITEM	ORIGEN	DESTINO	JORNADA	CUPO	Nº KM	ESTADO DE LA VIA		VR/ POR ESTUDIANTE DIA Y RECORRIDO EJECUTOR	VR/ POR ESTUDIANTE DIA Y RECORRIDO PROMEDIO SAS	VR/ POR ESTUDIANTE DIA Y RECORRIDO TARIFA APROBADA SAS	VR/ PROMEDIO POR RUTA A CARRO
						PAVIMENTADA	DESTAPADA (SIN CAPA DE RODADURA)				
1	VEREDA AGUILA ALTA	IET CUALAMANIA	mañana	30	8.1 Km	8.1 Km	2.7 Km	$ 7.909	$ 7.661	$ 8.033	$ 7.868
2	VEREDA AGUILA MEDIA	IET CUALAMANIA	mañana	78	6.3 Km	6.3 Km		$ 8.300	$ 8.047	$ 8.082	$ 8.098
3	VEREDA AGUILA BAJA	IET CUALAMANIA	mañana	28	3.6 Km	2.1 Km	1.5 Km	$ 7.288	$ 7.146	$ 7.470	$ 7.301
4	VEREDA LA REFORMA	IET CUALAMANIA	mañana	45	7.2 Km	3.6 Km	3.6 Km	$ 16.997	$ 16.006	$ 15.330	$ 16.166
5	SAN JOSE	IET CUALAMANIA	mañana	15	3 Km	3 Km		$ 7.909	$ 7.657	$ 8.067	$ 7.878
6	ASIANIA	IET CUALAMANIA	mañana	30	4.3 Km	4.3 Km		$ 7.997	$ 7.842	$ 8.032	$ 7.956
7	RECODERA	LOS OLIVOS	mañana	10	3 Km	3 Km		$ 4.219	$ 3.980	$ 4.239	$ 4.072
8	CUALAMANIA	CALOTA	mañana	10	2 Km	2 Km		$ 3.159	$ 3.067	$ 3.460	$ 3.200
9	VEREDA TOLDO - CHINGORRAL	IET CUALAMANIA SEDE LA REFORMA	mañana	5	11 Km		11 Km	$ 26.380	$ 20.980	$ 16.216	$ 20.996
10	VEREDA ALTO DE LA PALMA	IET CUALAMANIA	mañana	30	4.5 Km	4.5 Km		$ 7.479	$ 7.383	$ 7.808	$ 7.556
11	ZONA CENTRO MELGAR - VEREDAS CALOTA - CUALAMANIA	IET CUALAMANIA	mañana	430	11.8 Km	11.8 Km		$ 8.301	$ 8.191	$ 8.033	$ 8.175
12		IET CUALAMANIA	mañana	1	4.8 Km	4.8 Km		$ 7.997	$ 7.842	$ 8.032	$ 7.957
13	VEREDA LAS PALMAS	IET CUALAMANIA SEDE LA REFORMA	mañana	5	2.2 Km		11 Km	$ 12.943	$ 12.494	$ 12.809	$ 12.749
14	VEREDA AGUILA BAJA	CALOTA	mañana	15	6 Km	1 Km	5 Km	$ 11.539	$ 11.490	$ 11.835	$ 11.621
15	VEREDA AGUILA MEDIA	CALOTA	mañana	5	6 Km	6 Km		$ 12.252	$ 12.180	$ 12.383	$ 12.272
16	ASIANIA	CALOTA	mañana	20	4 Km	1.3 Km	2.7 Km	$ 10.849	$ 10.783	$ 11.108	$ 10.913
17	ALTO DEL VENADO KM 16	CALOTA	mañana	20	2 Km	2 Km		$ 9.571	$ 9.470	$ 9.673	$ 9.571
18	ZONA CENTRO MELGAR	CALOTA	mañana	80	15 Km	15 Km		$ 12.367	$ 11.936	$ 12.271	$ 12.191
19	VEREDA BUENA VISTA	IET SUBIANZ	mañana	15	17.4 Km	4.4 Km	13 Km	$ 13.397	$ 13.277	$ 13.544	$ 13.397
20		IET GABRIELA MISTRAL	mañana	17	13.6 Km	600 Mts	13 Km	$ 13.338	$ 13.203	$ 12.838	$ 13.127
21	VEREDA GUACAMAYA	IET SUBIANZ	mañana	15	10.5 Km	4.4 Km	6.1 Km	$ 13.023	$ 13.488	$ 14.032	$ 13.847
22		IET GABRIELA MISTRAL	mañana	10	8.7 Km	600 Mts	8.1 Km	$ 10.977	$ 9.908	$ 10.336	$ 10.391
23	VEREDA LA PAZ	IET GABRIELA MISTRAL SEDE GUACAMAYA	mañana	20	3.6 Km		3.6 Km	$ 7.301	$ 7.251	$ 7.807	$ 7.437
24	VEREDA LA PAZ Y EL SALDO	IET SUBIANZ	mañana	110	8.8 Km	4.4 Km	4.4 Km	$ 4.219	$ 4.075	$ 5.000	$ 4.731
25		IET SUBIANZ	tarde	30	8.8 Km	4.4 Km	4.4 Km	$ 4.219	$ 4.075	$ 5.000	$ 4.731
26		IET GABRIELA MISTRAL	mañana	90	2.2 Km	600 Mts	1.6 Km	$ 3.367	$ 4.964	$ 5.365	$ 5.129
27		IET GABRIELA MISTRAL	tarde	35	2.2 Km	600 Mts	1.6 Km	$ 3.367	$ 4.964	$ 5.469	$ 5.267
28	VEREDA LA LAGUNA	IET SUBIANZ	mañana	35	8.8 Km	4.4 Km	4.4 Km	$ 4.219	$ 5.141	$ 5.536	$ 5.299
29		IET GABRIELA MISTRAL	mañana	70	3.6 Km	600 mts	3.6 Km	$ 4.219	$ 4.973	$ 5.462	$ 5.218
30		IET GABRIELA MISTRAL	tarde	40	3.6 Km	600 mts	1.3 Km	$ 4.219	$ 4.973	$ 5.462	$ 5.218
31	VEREDA CUITA	IET SUBIANZ	mañana	25	11.9 Km	6.8 Km	5 Km	$ 10.943	$ 10.386	$ 15.616	$ 12.315
32	VEREDA SEBERUCO, LAS AGUILAS Y RENANIAS	IET SUBIANZ	mañana	40	4.7 Km	2.25 Km	2.45 Km	$ 7.909	$ 7.753	$ 8.067	$ 7.909
33		IET GABRIELA MISTRAL	mañana	45	5 Km	2.55 Km	2.45 Km	$ 7.996	$ 7.883	$ 8.067	$ 8.007
34	BOMBITE-VALLE LANCEROS	IET SUBIANZ	mañana	30	3.6 Km	3.6 Km	900 mts	$ 4.907	$ 4.886	$ 5.532	$ 5.108
35		IET GABRIELA MISTRAL	mañana	20	8.1 Km	7.6 Km	900 mts	$ 11.509	$ 11.375	$ 11.825	$ 11.614
36	CHIRIS	IET SUBIANZ	mañana	32	8.2 Km	3.5 Km	4.7 Km	$ 13.975	$ 13.721	$ 15.805	$ 14.500
37		IET GABRIELA MISTRAL	mañana	10	12.3 Km	6.8 Km	5.7 Km	$ 11.616	$ 11.287	$ 11.925	$ 11.609
38	VEREDAS RURAL FLORIDA, VERGRANIA	IET SUBIANZ	mañana	6	28 Km	6 Km	14 Km	$ 29.360	$ 29.080	$ 21.996	$ 26.812
39		IET GABRIELA MISTRAL	mañana	8	24 Km	10 Km	14 Km	$ 22.236	$ 22.060	$ 23.837	$ 22.711
40	VEREDA SIBERIA	IET GABRIELA MISTRAL	mañana	20	26 Km	26 Km		$ 16.916	$ 16.702	$ 16.716	$ 16.778
41		IET SUBIANZ	mañana	20	22 Km	22 Km		$ 16.909	$ 16.696	$ 16.676	$ 16.777
42	PRIMAVERA	SEDE EDUCATIVA EL SALDO (BACHILLERATO)	mañana	10	3.1 Km		3.1 Km	$ 8.144	$ 7.989	$ 8.080	$ 8.071
43	PRIMAVERA	SEDE EDUCATIVA EL SALDO (PRIMARIA)	mañana	30	2.9 Km		2.9 Km	$ 7.362	$ 7.257	$ 7.809	$ 7.476
44	BOQUERON, MOSQUERAL, SALADO II	SEDE EDUCATIVA EL SALDO	mañana	30	15.8 Km	15 Km	800 mts	$ 8.990	$ 9.059	$ 9.084	$ 9.044
45	BOQUERON, MOSQUERAL, RINCON, SALERO, SAN JOSE LA COLORADA	IET SUBIANZ	mañana	110	28 Km	28 Km		$ 16.745	$ 16.583	$ 17.968	$ 16.832
46		IET SUBIANZ	tarde	15	28 Km	28 Km		$ 16.745	$ 16.583	$ 17.968	$ 16.832
	VALOR TOTAL ESTUDIANTES ZONA RURAL			1251							$

ITEM	ORIGEN	DESTINO	JORNADA	CAPTS	M. KM	ESTADO DE LA VIA		VIR POR ESTUDIANTE IDA Y REGRESO ESCUELA SAN	VIR POR ESTUDIANTE IDA Y REGRESO PRIMARIA SAN	VIR POR ESTUDIANTE IDA Y REGRESO TRANSICAPEBANA SAS	VIR PROMEDIO POR RUTA A GIRARD
						PAVIMENTADA	DESTAPADA CONTADO DE MANTENIMIENTO				
1	COLINA	IET SUMAPAZ	mañana	25	4 km	4 km		$ 6.340	$ 6.136	$ 6.033	$ 6.170
2	MANGOS	IET SUMAPAZ	mañana	140	2.9 km	2.9 km		$ 6.136	$ 6.024	$ 6.470	$ 6.210
3	MANGOS	IET SUMAPAZ	tarde	42	2.9 km	2.9 km		$ 6.136	$ 6.024	$ 6.470	$ 6.210
4	DISPARATE	IET SUMAPAZ	tarde	100	3.5 km	3.5 km		$ 5.280	$ 5.107	$ 5.466	$ 5.311
5	DISPARATE	IET SUMAPAZ	mañana	245	3.5 km	3.5 km		$ 5.280	$ 5.107	$ 5.466	$ 5.311
6	VILLA ESPERANZA - 17 DE ENERO - SANTA BARBARA	IET GABRIELA MISTRAL	mañana	60	6.6 km	6.6 km		$ 4.685	$ 4.574	$ 5.020	$ 4.760
7	VILLA ESPERANZA - 17 DE ENERO - SANTA BARBARA	IET GABRIELA MISTRAL	tarde	60	6.6 km	6.6 km		$ 4.797	$ 4.574	$ 5.132	$ 4.834
8	VILLA ESPERANZA - 17 DE ENERO - SANTA BARBARA	IET SUMAPAZ	mañana	170	6.6 km	6.6 km		$ 4.685	$ 4.574	$ 5.020	$ 4.760
9	VILLA ESPERANZA - 17 DE ENERO - SANTA BARBARA	IET SUMAPAZ	tarde	75	6.6 km	6.6 km		$ 4.797	$ 4.574	$ 5.132	$ 4.834
10	GALAN - CATAPATAS	IET GABRIELA MISTRAL	mañana	70	1.3 km	1.3 km		$ 3.904	$ 3.793	$ 4.351	$ 4.016
11	GALAN - CATAPATAS	IET GABRIELA MISTRAL	tarde	45	1.3 km	1.3 km		$ 3.904	$ 3.793	$ 4.351	$ 4.016
12	FLORIDA	IET GABRIELA MISTRAL	mañana	45	2.4 km	2.4 km		$ 3.904	$ 3.793	$ 4.351	$ 4.016
13	FLORIDA	IET GABRIELA MISTRAL	tarde	33	2.4 km	2.4 km		$ 3.904	$ 3.793	$ 4.351	$ 4.016
14	MANGOS	IET GABRIELA MISTRAL	mañana	32	1.4 km	1.4 km		$ 4.016	$ 3.904	$ 4.462	$ 4.127
15	MANGOS	IET GABRIELA MISTRAL	tarde	32	1.4 km	1.4 km		$ 4.016	$ 3.904	$ 4.462	$ 4.127
16	GALAN - ROJAS	IET GABRIELA MISTRAL	mañana	35	2 km	2 km		$ 3.904	$ 3.793	$ 4.351	$ 4.016
17	GALAN - ROJAS	IET GABRIELA MISTRAL	tarde	40	2 km	2 km		$ 3.904	$ 3.793	$ 4.351	$ 4.016
18	FLORIDA	IET SUMAPAZ	mañana	60	5.3 km	5.3 km		$ 4.016	$ 3.904	$ 4.462	$ 4.127
19	FLORIDA	IET SUMAPAZ	tarde	35	5.3 km	5.3 km		$ 4.016	$ 3.904	$ 4.462	$ 4.127
20	GALAN - ROJAS	IET SUMAPAZ	mañana	50	4 km	4 km		$ 4.016	$ 3.904	$ 4.462	$ 4.127
21	GALAN - ROJAS	IET SUMAPAZ	tarde	30	4 km	4 km		$ 4.016	$ 3.904	$ 4.462	$ 4.127
22	GALAN - CATAPATAS	IET SUMAPAZ	mañana	155	3.6 km	3.6 km		$ 3.791	$ 3.570	$ 4.337	$ 3.975
23	GALAN - CATAPATAS	IET SUMAPAZ	tarde	35	3.6 km	3.6 km		$ 3.791	$ 3.570	$ 4.337	$ 3.975
	VALOR TOTAL ESTUDIANTES ZONA URBANA			1139							$ 105.236
	TOTAL URBANO+RURAL			3553							$ 329.816

LEANDRO LOZANO OJEDA
Secretario de Educación, Cultura y Deporte

Con este análisis se busca dar pluralidad al proceso de selección cumpliendo el principio de economía; esto asegurando que el valor de los bienes y/o servicios se encuentre dentro de un margen coherente para determinar el precio más favorable y así mismo siendo incluyentes con todos los posibles interesados en el proceso de selección.

Por lo anterior, el comité económico tomo como método de determinación de precio el valor incrementado conforme el IPC, puesto que el Índice de Precios al Consumidor (IPC) mide la evolución del costo promedio de una canasta de bienes y servicios representativa del consumo final de los hogares, expresado en relación con un período base. La variación porcentual del IPC entre dos periodos de tiempo representa la inflación observada en dicho lapso.

El cálculo del IPC para Colombia se hace mensualmente en el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). Este índice es constantemente frecuentado porque participa como base fundamental para el ajuste de otras variables económicas como es el caso del valor del salario mínimo.

Para el presente proceso es fundamental involucrar el indicador del Índice de Precios al Consumidor, por cuanto es una variable macroeconómica que se emplea para actualizar los valores de los bienes y servicios del país y para el presente caso el valor del IPC tiene un efecto directo en la estructuración del presupuesto de cada uno de los bienes y servicios que lo integran (salarios, prestaciones, tasas y contribuciones, insumos para la producción y otros).

Con la información contenida en el cuadro anterior, se procede a calcular entre los precios con los cuales se establecerá el criterio económico que se acogerá para determinar el precio de referencia más favorable para la administración, para ello el comité económico realizó el presente calculo teniendo en cuenta los diferentes métodos de determinación del valor de referencia teniendo presente los siguientes conceptos:

MENOR VALOR unitario entre los precios cotizados y el precio histórico traído a valor presente.

PROMEDIO entre los precios cotizados y el precio histórico traído a valor presente.

DESVIACIÓN ESTANDAR se determina entre el MENOR VALOR y el PROMEDIO. DISPERSION (coeficiente de variación relativa) se determina de la decisión de los precios cotizados y el precio histórico traído a valor presente.

PRECIO DE REFERENCIA: Precio Unitario que este comité económico recomienda establecer como precio máximo de referencia para los pliegos de condiciones (precio techo para la presentación de las ofertas), considerando costo beneficio, optimización de los costos para la administración.

MÉTRICA UTILIZADA: Consiste en el método utilizado por el comité económico para determinar el

PRECIO DE REFERENCIA. Con el fin de establecer el criterio estadístico de selección del VALOR o PRECIO DE REFERENCIA, se determina que:

- Cuando la dispersión de los datos es menor o igual al 20% se establece como criterio el MENOR VALOR.
- Cuando la variación de los datos es mayor al 20% se establece como criterio el PROMEDIO.

Por lo anterior, esta administración utilizó el método de promedio entre los valores cotizados arrojando el precio de referencia, el cual se encuentra como documento anexo en formato XLS.

JUSTIFICACIÓN DEL PRECIO DE REFERENCIA:

De acuerdo con las cotizaciones recibidas, el comité económico estructurador utilizó para determinar cómo precio de referencia, el valor incrementado conforme el IPC, puesto que el Índice de Precios al Consumidor (IPC) mide la evolución del costo promedio de una canasta de bienes y servicios representativa del consumo final de los hogares, expresado en relación con un período base de los dos últimos años.

Teniendo en cuenta el estudio económico realizado, se determina el precio oficial (ANTES DE IVA) para presentar propuestas en cantidad unitaria/diario, por valor total de QUINIENTOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS DIECISÉIS PESOS M/CTE ($ 570.816).

No podrá superar el valor total dispuesto para presentar oferta (ANTES DE IVA) el cual corresponde a la suma de QUINIENTOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS DIECISÉIS PESOS M/CTE ($ 570.816), ni el valor unitario/diario por cada ítem.

Una vez se determine el oferente seleccionado o ganador del presente proceso de selección, el contrato a suscribir se realizará por el valor total, asignado para el presente proceso el cual asciende a la suma de **TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE.**
($3.591.166.750)

VALOR DE PRECIO REFERENCIA SIN IVA POR ÍTEM PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN SEGÚN ANÁLISIS DE SONDEO DE MERCADO.

El oferente deberá tener en cuenta que el VR. UNITARIO/DIARIO debe estar sin decimales, es decir, se debe redondear así: Para redondear un número a la unidad tenemos que fijarnos en la primera cifra después de la coma. Si esta cifra es menor que 5 (1, 2, 3, 4) no debemos hacer nada, pero si esa cifra es 5 o mayor (5, 6, 7, 8, 9) debemos sumar una unidad al número.

PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS .

El comité económico-financiero evaluador nombrado por la Alcaldía de Melgar, hará la verificación económica para identificar si una oferta se encuentra muy por debajo de los precios de mercado, el comité económico-financiero dará aplicación a lo contemplado en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y a la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación —G-MOAB-01ll de Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 del 2015 la administración verificará de acuerdo con la Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del mencionado Decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS

al oferente para que explique que las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.
Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas. En la subasta inversa esta disposición es aplicable sobre el precio obtenido al final de la misma.

PROYECCION CANTIDADES MINIMAS A ADQUIRIR Y VALOR DE REFERENCIA

No se proyectan cantidades mínimas a adquirir dado que la necesidad está planteada a cantidades en cuyo caso corresponde a cantidades indeterminadas y obedecerá únicamente al consumo real durante la ejecución del contrato que se derive del presente proceso de selección.

CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD.

El presupuesto asignado corresponde a la suma de **TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($3.591.166.750)**, El presupuesto destinado incluye impuestos y demás erogaciones de ley, pero el real cubrimiento de la necesidad se determina en la ejecución del contrato, ya que en este momento es cuando se establecerán las cantidades exactas a adquirir y las limitaciones posteriores cuando ello ocurra.

D. Forma de Pago

El valor del contrato se pagará de la siguiente manera:

El Municipio pagará al contratista mensualmente por el valor del servicio realmente prestado, y recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

Es de anotar y aclarar que el número de estudiantes es una proyección máxima que se realizó de acuerdo a las necesidades y que SOLO se pagará los estudiantes que utilizan el servicio, así como los días calendario escolar.

Solo cancelará por ruta escolar cubierta de acuerdo al componente de servicio descrito en estos estudios previos y en el momento de la ejecución del contrato, se cancelará los días calendario efectivamente prestados conforme a certificado emitido por los Rectores de las Instituciones Educativas donde se presta el servicio.

Lo anterior previa verificación de la prestación efectiva del servicio, presentación del informe mensual de actividades, presentación de la factura o cuenta de cobro y pago de seguridad social (EPS, Pensión y ARL), recibidos a satisfacción por parte del supervisor. El Municipio efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. En todo caso los pagos estarán sujetos al programa anual de caja (PAC) de la entidad

El pago se realizará dentro de los treinta (30) días siguientes a la correcta presentación de los documentos requeridos para cada pago, previo cumplimiento de los procedimientos legales, y la acreditación de los siguientes documentos:

- Informe de las actividades ejecutadas durante el período objeto de pago.
- Constancia suscrita por el supervisor del contrato, en la que se señale que el Contratista cumplió a satisfacción de la entidad, con el objeto y las obligaciones pactadas.
- Copia de los comprobantes de pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud y Pensiones, y contribuciones parafiscales, si a ello hay lugar, según el porcentaje establecido en la Ley, de acuerdo con lo establecido en el parágrafo 1º del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS

- Las planilla de ruta firmada por el representante legal del contratista y el supervisor del contrato de acuerdo con el formato que para el efecto establezca la entidad.

E. Plazo de ejecución del Contrato

El plazo de ejecución del contrato es de CIENTO CINCUENTA DÍAS (150) CALENDARIO ESCOLAR 2022**,** Contados a partir de la suscripción del acta de Inicio contados desde el cumplimiento de requisitos de legalización y ejecución previo perfeccionamiento. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías y de la expedición del respectivo registro presupuestal. La vigencia será igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.

F. Lugar de ejecución del Contrato

El lugar de ejecución del contrato es el municipio de Melgar ubicado en el departamento del Tolima.

V. Requisitos Habilitantes

La Alcaldía Municipal de Melgar - Tolima debe verificar con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa.

A. Capacidad Jurídica

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más, y encontrarse constituida con una antiguiedad no menor a 2 años.

La Alcaldía Municipal de Melgar - Tolima también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS

limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

B. Experiencia

El Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, define la *Experiencia* como *"el conocimiento del Proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato"*. A su vez, el referido manual indica que *"la experiencia requerida en un Proceso de Contratación debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato y su valor. La experiencia es adecuada cuando se refiere al tipo de actividades previstas en el objeto del contrato a celebrar. (…) La experiencia es proporcional cuando tiene relación con el alcance, la cuantía y complejidad del contrato a celebrar."*

La experiencia de los Proponentes, requerida en el presente proceso de selección, está determinada atendiendo las condiciones y exigencias del contrato resultante del proceso de selección.

EXPERIENCIA GENERAL

El Proponente debe acreditar experiencia en la prestación de servicios de transporte terrestre automotor especial por lo menos de 20 años, dicha experiencia será tomada de la información de constitución de la empresa registrada en el RUP y de la resolución de habilitación para la prestación del servicio de transporte terrestre automotor especial.

Si la fecha de constitución es más antigua que la fecha de habilitación para la prestación del servicio de transporte terrestre automotor especial del proponente, se tomara como base para el cálculo de la experiencia la fecha de habilitación.

NOTA; En caso de acreditar experiencia como parte de un proponente plural, cada participante del proponente plural debe cumplir con el requisito.

EXPERIENCIA ACREDITADA

El Proponente debe acreditar experiencia en proyectos de características similares al presente proceso de selección, en Prestación del Servicio de Transporte Escolar Terrestre, de características similares al presente proceso de selección para lo cual deberá acreditar hasta tres (3) contratos, ejecutados y liquidados cuyo objeto corresponda a la Prestación de servicio de Transporte Escolar y en los cuales por lo menos un (1) contrato de transporte escolar en el que se evidencie haber prestado el servicio en zona rural y/o zona urbana, cuyo valor del contrato sea igual o superior 3523 SMMLV; celebrados en los últimos 10 años contados hasta la fecha de cierre del presente proceso de selección, con entidades públicas o privadas, nacionales o extranjeras,.

El cálculo de los SMML de los contratos que se acrediten se hará con respecto al año de terminación de los mismos.

Para demostrar la experiencia deberá anexar certificaciones de la ejecución de los contratos.

La verificación de la Experiencia Total se realizará con base en la información que reporten los proponentes en el formato para tal fin, y certificada en el RUP. En dicho formato el proponente deberá certificar, bajo la gravedad de juramento, que toda la información contenida en el mismo es veraz, al igual que en los documentos soporte. Este formato deberá entregarse firmado

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS

por el proponente bien sea persona natural; por el Representante Legal de la empresa proponente si es persona jurídica; y en el caso de Consorcios o Uniones Temporales, deberá ser firmado por el representante legal de la unión temporal o consorcio.

Cuando exista diferencia entre la información relacionada en el FORMATO para tal fin y la consagrada en los soportes presentados, o el formato no incluya información de la cual se aportó el soporte, prevalecerá la información de los soportes.

NOTA; En caso de acreditar experiencia como parte de un proponente plural, uno de los participantes deberá cumplir con lo requerido en la experiencia, para lo cual se deberá adjuntar el documento de conformación del proponente plural.

Así mismo, en el evento que el RUP no contenga la información que permita la acreditación de la experiencia, el proponente deberá anexar a la propuesta copia del contrato o de los documentos soportes que sean del caso, que permita tomar la información faltante.

El incumplimiento de la Experiencia mínima requerida generará **EL RECHAZO** de la propuesta.

Los contratos deberán ser acreditados únicamente con el Registro Único de Proponentes vigente y en firme, la Entidad podrá solicitar información adicional cuando lo crea necesario.

Cada uno de los contratos con los que se pretende acreditar la Experiencia requerida en el presente numeral deberá estar clasificado en al menos uno de los siguientes códigos, según la Clasificación de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas UNSPSC v14_0801, así:

Tabla 2 – Experiencia requerida

Clasificación UNSPSC	Descripción
78111800	Transporte de pasajeros por carretera
25101500	Vehiculos de Pasajeros
80101600	Gerencia de Proyectos
95121600	Edificios y estructuras de transporte

El Proponente debe acreditar esta experiencia con los contratos aportados teniendo en cuenta lo solicitado como experiencia por la Alcaldía Municipal de Melgar - Tolima identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y expresando su valor en salarios mínimos mensuales legales vigentes.

DOCUMENTOS PARA DEMOSTRAR LA EXPERIENCIA

La información de los contratos con los cuales se pretende acreditar la experiencia se verificará a través del RUP y a través de una certificación que incluya la información no contenida en el RUP[1], así:

A. **INFORMACIÓN A VERIFICAR A TRAVÉS DEL RUP**:

[1] De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS

a) Nombre del contratista.
b) Nombre del contratante.
c) Valor del Contrato expresados en SMMLV.
d) Porcentaje de participación en el valor ejecutado en caso de consorcios y uniones temporales. Para efectos de determinar el valor a ser tenido en cuenta en la sumatoria del valor del contrato con el cual se pretende acreditar la experiencia, se calculará el valor de acuerdo con el porcentaje de participación.
e) Clasificación UNSPSC.

En caso de aportar experiencia certificada por entidad privada deberá allegar copia de la factura con el lleno de requisitos exigidos por la DIAN, copia de la resolución que autoriza la facturación, copia de la póliza que garantiza la ejecución del contrato o certificación suscrita por la entidad que certifica la experiencia de que no fue solicitada en igual forma copia del respectivo comprobante de cancelación emitido por la entidad que certifica la experiencia.

B. **INFORMACIÓN ADICIONAL NO CONTENIDA EN EL RUP**:

La información no contenida en el RUP, deberá ser acreditada con certificaciones de experiencia expedidas por el representante legal (o por aquel respecto del cual se acrediten las facultades para expedirlas) de la persona jurídica contratante de quien pretende acreditar la respectiva experiencia. Cada certificación de experiencia deberá contar con la siguiente información:

a) Nombre o razón social del contratante.
b) Nombre o razón social del contratista.
c) Objeto del Contrato.
d) Descripción detallada de las obligaciones contractuales ejecutadas
e) Identificación y cargo de la persona facultada para expedirla. La certificación debe venir suscrita por la persona que ejerza la representación legal del emisor, o por aquel que tenga las facultades para expedirla. Así mismo, debe venir acompañada de los datos de contacto de quien certifica (teléfono, correo electrónico y dirección) o en su defecto el Proponente podrá informar los datos de contacto en documento anexo a la Propuesta.
f) Si la certificación incluye varios contratos, se debe identificar en forma precisa si se trata de adiciones, prórrogas u otrosíes al principal o son contratos nuevos, indicando en cada uno de ellos sus plazos y valor. Si la certificación incluye el Contrato principal con sus adiciones, prórrogas u otrosíes, se entenderá como un solo Contrato certificado.
g) Fecha de suscripción o de iniciación del Contrato.
h) Fecha de terminación de los contratos ejecutados. Los contratos ejecutados deben haberse terminado dentro de los cuatro (4) años anteriores a la fecha de cierre de este proceso de selección.
i) Evaluación o calificación del servicio.
j) Fecha de expedición de la certificación.

La certificación que soporta la información anterior únicamente puede ser remplazada por los siguientes documentos, los cuales deberán ser aportados conjuntamente:

- Una copia del contrato de la experiencia que se está acreditando, siempre y cuando el contrato contenga la información antes mencionada. De no contenerla, el interesado deberá complementar la información suministrada, con la información faltante a través de una certificación expedida por el contratante respectivo; y
- Copia del acta de liquidación total del contrato o el documento que haga sus veces según aplique.

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS

VERIFICACION DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE PARA PROPONENTES EXTRANJEROS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA Y PARA LAS EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL ESTADO Y LAS SOCIEDADES DE ECONOMÍA MIXTA.

El proponente extranjero, las empresas industriales y comerciales del estado, y las sociedades de economía mixta, acreditarán la experiencia requerida en el presente pliego de condiciones, mediante el diligenciamiento del Formulario –EXPERIENCIA DEL PROPONENTE. Acreditar mediante certificaciones de hasta tres (3) contratos, ejecutados y liquidados, cuyo objeto corresponda a la Prestación de servicio de Transporte Escolar y en los cuales por lo menos un (1) contrato de transporte escolar en el que se evidencie haber prestado el servicio en zona rural y/o zona urbana, cuyo valor del contrato sea igual o superior 3523 SMMLV; celebrados en los últimos 10 años contados hasta la fecha de cierre del presente proceso de selección, con entidades públicas o privadas, nacionales o extranjeras,.. Las constancias a través de las cuales se certifiquen los contratos deben contener la siguiente información:

- Nombre o razón social del contratante y del contratista.
- Objeto del contrato
- Cantidad y valor del contrato.
- Fecha de inicio y terminación del contrato.
- Cumplimiento y/o Calidad de la ejecución contractual.
- Fecha, nombre, cargo y firma del funcionario que firme la constancia de recibo a satisfacción o certificación de cumplimiento de la entidad contratante.
- Acta de terminación o liquidación: Copia legible de dicha acta, debidamente firmada, donde se relacionan las actividades realmente ejecutadas y su valor, igualmente firmadas por los responsables, donde se relacionan las actividades ejecutadas con su valor.
- Indicación de la dirección comercial y teléfono del contratante o la del dueño del proyecto.

Nota 1: Deberán aportarse las certificaciones junto con las copias de los contratos y sus respectivas actas de terminación y/o liquidación, que se harán valer como experiencia.

Nota 2: El Municipio de Melgar-Tolima, se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información suministrada por el oferente.

Nota 3: No se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia. NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES.

Nota 4: La información suministrada se entiende bajo la gravedad de juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.

C. Capacidad Financiera

Conforme lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, y el Manual para Determinar y Verificar los Requisitos Habilitantes en los Procesos de Contratación publicado por Colombia Compra Eficiente se definen los requisitos de capacidad financiera para el este proceso de selección (a) el Riesgo del Proceso de Contratación, (b) el valor del contrato objeto del Proceso de Contratación, (c) el análisis del sector económico respectivo y (d) el conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial.

Atendiendo lo señalado en el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con los artículos del 2.2.1.1.1.5.1 al 2.2.1.1.1.5.7 del Decreto 1082 de 2015 y lo regulado en el Decreto 579 de 2021, las verificaciones de las condiciones financieras

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS

serán tomadas de la información contenida en el certificado del Registro Único de Proponentes vigente y en firme sea persona natural o jurídica, o de cada uno de los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal, correspondiente a los últimos tres (3) años fiscales anteriores al respectivo acto. Con base en lo anterior, la Entidad Contratante define el 31 de diciembre de 2020 como fecha de corte para la verificación de requisitos habilitantes financieros.

La entidad verificará toda la información financiera en moneda legal Colombiana y en el SMMLV, de conformidad con los artículos 50 y 51 del Decreto número 2649 de 1993 y demás normas que lo modifiquen adicionen o sustituyan, así mismo deberán estar en idioma español.

El Proponente tiene que alcanzar todos los indicadores financieros requeridos para su propuesta sea considerada hábil.
Los estados financieros deben reflejar la situación financiera del Proponente individual, o de los integrantes del Proponente, y no de una sociedad matriz u otra perteneciente al mismo grupo Empresarial.

Bajo este contexto, el procedimiento para la definición de cada uno de los indicadores es el siguiente:

Tabla 3 - Indicadores de capacidad financiera

Indicador	Índice requerido
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 1.67
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 0,50 o 50%
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual a 3.67

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad financiera de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes dentro del proponente plural.

Los indicadores, o rubros con los cuales se calcularán los indicadores, se tomarán del RUP para aquellos Proponentes o Miembros cuyo certificado RUP se ajuste a los requisitos del decreto 1082 de 2015.

D. Capacidad Organizacional

Teniendo en cuenta los mismos criterios de la capacidad financiera, y de acuerdo a los lineamientos establecidos en el Decreto 1082 de 2015 la Entidad Contratante define los indicadores de capacidad organizacional, los cuales serán verificados mediante los mismos soportes definidos para los indicadores de capacidad financiera, así:

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

Tabla 4 - Indicadores de capacidad organizacional

Indicador	Índice requerido
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a 6.35% o 0,065
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 5.35% o 0,043

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS

Los indicadores, o rubros con los cuales se calcularán los indicadores, se tomarán del RUP para aquellos Proponentes o Miembros cuyo certificado RUP se ajuste a los requisitos del decreto 1082 de 2015.

NOTA: Para el caso de las propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales, los indicadores de la Capacidad Financiera y Organizacional, se verificarán o determinarán, según corresponda:

Para el cálculo del Capital de Trabajo, sumando las partidas de cada uno de los integrantes.

Para el cálculo de los demás indicadores de la Capacidad Financiera y Organizacional sumando las partidas de cada uno de los integrantes aplicando el porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal para finalmente, obtener el índice de referencia.

***NOTAS GENERALES**

NOTA 1. Cuando el proponente sea un gobierno extranjero o alguna entidad estatal extranjera del orden nacional, no requerirá acreditar la capacidad financiera, siempre y cuando se anexe una carta emitida por el representante legal, bajo la gravedad de juramento, en la cual conste que no está obligado por ley a presentar los documentos financieros requeridos en el pliego de condiciones.

NOTA 2: En caso de Uniones Temporales o Consorcios los indicadores financieros se calcularán con base en la sumatoria de la información financiera de cada componente del indicador presentado por cada uno de los integrantes y posteriormente se calcula el indicador, en consideración del porcentaje de participación de los miembros que integran al proponente plural.

NOTA 3: En caso de personas naturales o jurídicas Nacionales o Extranjeros con domicilio o sucursal en Colombia los indicadores financieros y Capacidad Organizacional, se tomará el reportado en el RUP vigente y en firme, y extranjeros sin domicilio o sucursal con el formulario indicadores Financieros corte 31 de diciembre 2020.

NOTA 4: Los Oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el Oferente cumple el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

NOTA 5: Cuando en desarrollo de la verificación financiera requiera verificar información adicional del proponente, podrá solicitarse los documentos que se consideren necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como Estados Financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte. Así mismo, requerir las aclaraciones que se consideren necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a solicitud de la Alcaldía Municipal de Melgar puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta.

E. Información financiera para Proponentes extranjeros (Sin Sucursal en Colombia)

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS

(i) Balance general
(ii) Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

VI. Evaluación de la Oferta

La Alcaldía Municipal de Melgar - Tolima debe evaluar las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata la sección VI.

En la evaluación de las Ofertas la Alcaldía Municipal de Melgar - Tolima realizará la ponderación del factor económico y el técnico de acuerdo con los puntajes indicados en la Tabla 5.

Los Ofertas deben presentarse en los Anexos 2 a 6 establecidos en el presente Pliego de Condiciones como el formato para presentación de la Oferta.

Se establecen de acuerdo a las condiciones específicas y especiales de cada contratación en cumplimiento a lo establecido en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la ley 1474 de 2011 y reglamentado por el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

En atención a que el proceso que se llevará a cabo es de Licitación Pública, la adjudicación del mismo recaerá en el proponente que haya presentado la oferta con la mejor ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; en atención al literal a) 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015

La calificación de las propuestas se realizará con base en los siguientes criterios:

Tabla 5 - Puntaje por criterios de evaluación

Criterio de Evaluación	Puntaje
Factor Económico	300 puntos
Factor de Calidad (Factor Técnico)	600 puntos
Incentivo a la Industria Nacional	90 puntos
Incentivo en favor de Personas con Discapacidad	10 puntos
Total	1000 puntos

En caso de empate en el puntaje total de dos o más Ofertas, la Alcaldía Municipal de Melgar - Tolima debe escoger el Proponente aplicando los criterios de desempate previstos en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015 así:

En caso de empate en el puntaje total de dos o más Ofertas, la Alcaldía Municipal de Melgar - Tolima escogerá el Proponente que tenga el mayor puntaje en los criterios del factor técnico,

Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el Factor Económico.

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS

Si el empate continúa, la Alcaldía Municipal de Melgar - Tolima escogerá el Proponente aplicando los criterios de desempate previstos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 .

Como método aleatorio, la Alcaldía Municipal de Melgar - Tolima escogerá el Proponente, así:

Inicialmente, el municipio de Melgar-Tolima procederá a incorporar en una balotera un número de balotas, identificadas con un número igual al número de Proponentes que se encuentren en condición de empatados. Sacará una balota por cada Proponente, asignándole un número de mayor a menor, con el cual participará en la segunda serie.

En la segunda serie, el municipio de Melgar-Tolima incorporará en la balotera igual número de balotas al número de Proponentes empatados. El Proponente que haya obtenido el número mayor en la primera serie, será el primero en sacar la balota con el número que lo identificará en esta segunda serie, y en forma sucesiva (de mayor a menor) procederán los demás proponentes.

El Proponente que, en esta segunda serie, saque la balota con el número mayor, será quien ocupe el primer puesto en el orden de elegibilidad y de manera sucesiva (de mayor a menor) hasta obtener el segundo puesto en el orden de elegibilidad. Una vez se cuente con los proponentes ubicados en el primer y segundo orden de elegibilidad se dará por terminado el sorteo.

Factor Económico

La Alcaldía Municipal de Melgar - Tolima a partir del valor de las Ofertas debe asignar máximo Trescientos (300) puntos acumulables de acuerdo con la siguiente metodología:

Media geométrica con presupuesto oficial

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas corregidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Tabla 6- Asignación de número de veces del presupuesto oficial

Número de Ofertas (n) (nv)	Número de veces que se incluye el presupuesto oficial
1 – 3	1
4 – 6	2
7 – 9	3
10 – 12	4
13 – 15	5

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS

Y así sucesivamente, cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez más el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial (G_{po}) de acuerdo con lo establecido en el cuadro anterior.

Establecida la media geométrica (G_{po}) se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

Se calcula la diferencia (D_f) entre cada propuesta hábil corregida (P_{i-n}) y la media geométrica (G_{po})

$$D_f = P_{i-n} - G_{po}$$

La propuesta (P_{i-n}) cuyo valor de (D_f) sea menor en valor absoluto recibirá el máximo puntaje. Las demás propuestas (P_{i-n}) recibirán cada una, 50 puntos menos que la anterior, a medida que su (D_f) en valor absoluto se vaya haciendo mayor.

Quien esté más cerca de la media obtendrá 300 puntos, el segundo lugar obtendrá 250, el tercer lugar, 200 y así sucesivamente.

A. Factor Técnico

La oferta técnica tiene un puntaje de hasta seicientos (600) puntos, y se calculará de acuerdo con los siguientes criterios:

Tabla 7 - Puntaje por criterios de evaluación del Factor Calidad

Criterio de Evaluación	Puntaje Máximo
VEHÍCULOS PROPUESTOS Al proponente que manifieste con su oferta el ofrecimiento de los vehículos requeridos durante la ejecución del contrato y lo acredite, sin costo adicional para la Entidad, se otorgarán hasta 400 puntos de la siguiente manera: 1. El proponente que acredite mediante resolución de capacidad transportadora más de 250 vehículos vinculados y/o afiliados al proponente, **tendrá 400 puntos.** 2. El proponente que acredite mediante resolución de capacidad transportadora menor o igual a los 250 vehículos vinculados y/o afiliados al proponente, **tendrá 200 puntos.** Para ello deberán presentar la RELACIÓN DE VEHÍCULOS A OFERTAR, indicando el tipo de vehículo, esta información será verificada por el Comité Evaluador a través de la resolución de capacidad transportadora. El Comité Evaluador verificara el contenido de esta información.	400 Puntos

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS

<table>
<tr><td>Para el caso de ser un proponente plural, cada uno de los participantes del proponente plural deberá cumplir con dicho ofrecimiento para otorgar el puntaje respectivo.</td><td></td></tr>
<tr><td><u>COORDINADOR DE TRANSPORTE</u>

El proponente que ofrezca para la Entidad UN COORDINADOR DE TRANSPORTE ESCOLAR, que acredite el siguiente perfil obtendrá es la siguiente ponderación:

<table>
<tr><th>ITEM</th><th>DESCRIPCION DEL CARGO</th></tr>
<tr><td>1</td><td>COORDINADOR DE TRANSPORTE ESCOLAR

1. Formación: Acreditación de Título de bachiller, técnico, tecnólogo o profesionales en cualquier área.

Educación no Formal: Curso de manejo y operación de alcoholímetros o curso para la toma de pruebas de alcoholimetría con 2 años de emisión del título emitida por institución competente.

Experiencia general en el sector transporte mínimo de veinte (20) años.
Experiencia Especifica: mínima de quince (15) años de experiencia como coordinador de transporte escolar en proyectos con entidades públicas o privadas.

Se le asignara el máximo de 200 puntos.

2. Formación: Acreditación de Título de bachiller, técnico, tecnólogo o profesionales en cualquier área.

Educación no Formal: Curso de manejo y operación de alcoholímetros o curso para la toma de pruebas de alcoholimetría con 2 años de emisión del título emitida por institución competente.

Experiencia general en el sector transporte mínimo de diez (10) años.
Experiencia Especifica: mínima de siete (7) años de experiencia como coordinador de transporte escolar en proyectos con entidades públicas o privadas.

Se le asignara un toral de 100 puntos</td></tr>
</table>
El proponente deberá presentar la documentación del coordinador para verificar lo requerido.</td><td>200 puntos</td></tr>
<tr><td>Total</td><td>600 puntos</td></tr>
</table>

B. Puntaje de Apoyo a la Industria Nacional

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS

Para apoyar la industria nacional a través del sistema de compras y contratación pública, en la evaluación se asignarán noventa (90) puntos equivalentes al 10% del total máximo de puntos asignables a los Proponentes que ofrezcan el 100% de Bienes y Servicios Nacionales.

C. Puntaje de Incentivo en favor de Personas con Discapacidad

En favor de personas con discapacidad, en la evaluación se asignarán diez (10) puntos equivalentes al 1% del total máximo de puntos asignables a los Proponentes que que acredite la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, en los términos establecidos en el decreto 392 de 2018.

VII. Oferta

A. Presentación

Para las entidades que utilicen SECOP II la presentación de la oferta deberá adaptarse a las condiciones de la plataforma y no será posible presentar documentos en físico.

Para el caso de SECOP II el proponente deberá diferenciar los requisitos contenidos en cada uno de los sobres, de acuerdo con el cuestionario diligenciado por la entidad estatal en el SECOP II.

Para los procesos en SECOP II, los documentos se adjuntarán de acuerdo con el orden requerido en el cuestionario por la entidad estatal, los cuales deben ser legibles y escaneados correctamente.

Sin embargo, cuando haya una indisponibilidad del SECOP II, la cual ha sido confirmada por Colombia Compra Eficiente mediante certificado de indisponibilidad, la entidad estatal puede recibir ofertas en los términos y condiciones establecidos en el "Protocolo para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II" o en el documento que Colombia Compra Eficiente determine para ello. [Puede consultarlo en el siguiente enlace: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii].

Si la oferta se presenta a través de SECOP II, el proponente debe seguir el proceso indicado en la "Guía rápida para la presentación de ofertas en SECOP II". Una vez se cumpla la fecha de cierre del proceso, la plataforma del SECOP II bloquea a los proveedores la opción del retiro de ofertas. En este sentido, basta el retiro de la oferta en la plataforma del SECOP II, sin necesidad de enviar una solicitud a la entidad.

El Proponente debe presentar su Oferta por escrito, con los formatos contenidos en los Anexos 2 a 6, en la fecha establecida en el Cronograma al que se refiere la sección XIV, y acompañadas de los documentos solicitados en esta sección, así como de la garantía de seriedad de la Oferta a la que se refiere la sección XII A del presente Pliego de Condiciones.

La Oferta estará vigente por el término de sesenta (60) días calendario, contados desde la fecha de presentación de Ofertas establecida en el Cronograma.

Los documentos de la Oferta deben estar foliados de forma consecutiva y la numeración debe iniciar con el número uno (1). Los documentos de la Oferta deberán presentarse en ORIGINAL Y COPIA.

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS

El Proponente debe presentar la Oferta y los anexos en los formatos indicados (contenidos en los anexos, en formatos pdf que permita reconocimiento de texto y Excel) y en medio magnético.

La presentación de la Oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de Riesgos efectuada en el Pliego de Condiciones y sus Adendas.

En la hora siguiente al vencimiento del plazo para presentar Ofertas, la Alcaldía Municipal de Melgar - Tolima las abrirá en el lugar indicado para la presentación física de las Ofertas y frente a los Proponentes que se encuentren presentes.

El día del vencimiento del término para presentar las Ofertas, la Alcaldía Municipal de Melgar - Tolima elaborará un informe con la lista de los Proponentes y la hora de presentación de las Ofertas en el formato contenido en el Apéndice 1, el cual será publicado en. Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP–.

B. Acreditación de Requisitos Habilitantes

El Proponente debe incluir en su Oferta los siguientes documentos:

1. Capacidad jurídica

1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Este documento debe venir firmado por el representante legal de la sociedad, si se trata de una persona jurídica o por el representante legal del consorcio o unión temporal, si la propuesta se presenta bajo esta modalidad asociativa.
El proponente deberá presentar este documento de acuerdo con el modelo suministrado por la Entidad. Quien suscriba la carta de presentación de la propuesta deberá:

a) Tener la calidad de representante legal o apoderado del proponente, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. En este último caso, la facultad de representación debe comprender las de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatario) y liquidarlo. Si la presentación de la propuesta implica la transgresión del deber establecido en el numeral 7° del artículo 23 de la ley 222 de 1995, el proponente individual o el integrante de la propuesta conjunta deberá, además, allegar autorización de la junta de socios o asamblea general de accionistas, según corresponda.

b) En caso de ser consorcio o unión temporal: Tener la calidad de representante del consorcio o unión temporal, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. Tal facultad de representación debe comprender la de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatarios) y liquidarlo.

2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DOCUMENTO EQUIVALENTE

Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o documento equivalente, del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, en el cual conste que ha sido constituido por lo menos dos (02) años antes a la fecha de cierre del presente proceso.

Personas jurídicas y naturales sin representación en Colombia. Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, deberán acreditar su existencia y representación legal mediante el certificado de la Cámara de Comercio de su país de origen, o del documento que haga sus veces en el respectivo país de origen del proponente. Los citados

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS

documentos deberán tener una fecha de expedición no mayor a ciento veinte (120) días calendario, anteriores al cierre del proceso de selección.
En todo caso, los documentos aportados por el proponente extranjero deberán acreditar la siguiente información:

1. Que el objeto social principal o conexo del Proponente incluye actividades relacionadas con el objeto del proceso de selección y en el contrato que de él se derive.
2. Capacidad para participar en el proceso licitatorio, así como para celebrar y ejecutar el contrato.
3. Que la vigencia de la sociedad no será inferior a la duración estimada del contrato, su vigencia y un año más contado a partir de la fecha de liquidación del mismo.
4. Que el representante legal de la sociedad tiene la suficiente capacidad legal para comprometer a la sociedad sin limitaciones de ninguna naturaleza o cuantía, en todos los aspectos requeridos para la presentación de la propuesta, la celebración del contrato y en general, para actuar frente a cualquier obligación que se derive de la celebración, legalización, ejecución, terminación y liquidación del mismo.
5. Si el representante legal tuviere algún tipo de limitación estatutaria para presentar propuesta, suscribir el contrato y en general para efectuar cualquier acto derivado del proceso licitatorio y del contrato en caso de resultar adjudicatario, deberá adjuntarse una autorización del órgano social competente de la sociedad para participar en el proceso de selección, y efectuar cualquier acto derivado del proceso licitatorio. Así mismo, si la sociedad extranjera participa en el proceso mediante apoderado, la autorización del órgano social deberá incluir la facultad para nombrar apoderado.
6. Cuando no existiera en el país de origen del proponente una entidad que certifique la información arriba solicitada, la información se acreditará mediante un documento expedido por el representante legal o por el máximo órgano directivo del proponente en el que conste cada una de las circunstancias exigidas en el presente numeral y se declare que según las leyes de ese país la información solicitada no puede aportarse en los términos. Este documento debe presentarse ante la autoridad encargada de dar fe pública en el país de origen.
7. En el evento en que una persona jurídica extranjera resulte adjudicataria del contrato objeto del presente proceso de selección, deberá establecer una sucursal en Colombia, conforme a lo dispuesto en los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

Las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia deberán presentar la oferta mediante apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para presentar la oferta, suministrar la información solicitada, participar y comprometer a la sociedad en las diferentes instancias de la licitación, suscribir los documentos que se requieran, suscribir el contrato, así como para representarlas judicial o extrajudicialmente. Deberán mantener dicho apoderado por el término de vigencia del contrato y un año más como mínimo, a menos que, de conformidad con las normas legales vigentes tengan la obligación de establecer sucursal en Colombia.

Quien firme la carta de presentación de la oferta deberá acreditar que es el representante legal del Proponente o que con esa calidad confiere el poder respectivo. Cuando la carta de presentación la suscriba un apoderado, se deberá presentar el poder respectivo conforme las reglas procedimentales vigentes en Colombia.

3. AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA DE SOCIOS O ASAMBLEA GENERAL

En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.

Si del certificado de Cámara de Comercio se desprende que las facultades del Representante Legal se encuentran limitadas para presentar la propuesta o para firmar el respectivo contrato, debe anexar la correspondiente autorización de la Junta Directiva, de Socios o Asamblea General, que lo faculte específicamente para presentar la propuesta en este proceso de selección y celebrar el contrato respectivo.

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS

Para proponentes extranjeros, deberá adjuntarse el acta de la junta de socios, acta de Asamblea General de Accionistas o el documento que haga las veces en el país proponente, en la que se faculte al representante legal para presentar oferta, celebrar el contrato y comprometer a la sociedad en cuantía igual o superior al valor de la oferta, en el evento en que el representante esté limitado en este aspecto.

En igual sentido, debe aportar el acta de la junta de socios de la sociedad que en Colombia actúa como representante, autorizando la presentación de la oferta en caso de requerirse según los estatutos de la sociedad.

4. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES - RUP.

Certificado del Registro Único de Proponentes –RUP- expedido por la Cámara de Comercio, del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural.

El proponente (Personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras naturales con domicilio en Colombia o extranjeras jurídicas con sucursal en Colombia) deberá presentar con su oferta el Certificado de Inscripción y Clasificación en el Registro Único de Proponentes expedido por la respectiva Cámara de Comercio. Este certificado debe haber sido expedido dentro de los TREINTA (30) días Calendario anteriores a la fecha de presentación de las propuestas; cumpliendo con lo establecido en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Decreto Ley 0019 de 2012 y demás normas concordantes.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, la persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año. De lo contrario cesan los efectos del RUP. La persona inscrita en el RUP puede actualizar la información registrada relativa a su experiencia y capacidad jurídica en cualquier momento.

El proponente o todos los miembros del consorcio o unión temporal, que vayan a proveer los bienes y/o servicios objeto del presente proceso de selección, trátese de personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras (con domicilio o sucursal en Colombia), deberán encontrarse inscritos en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015. Adicionalmente, el proponente y todos los miembros del consorcio o unión temporal deberá (n) estar inscrito (s) en la (s) actividad (es), especialidad (es) y grupo (s) exigido (s) en el presente documento.
En caso de prórroga del plazo del proceso, el certificado del Registro Único de Proponentes, tendrá validez con la primera fecha prevista para la entrega de propuestas. No se tendrán en cuenta las modificaciones realizadas sobre el (los) documento (s) con posterioridad a la fecha de entrega de propuestas y que se relacionen con requisitos mínimos para participar y/o requisitos para la comparación de las ofertas, con excepción de la información financiera, según lo indicado en el pliego de condiciones.

Tratándose de personas jurídicas extranjeras de naturaleza pública o estatal, no se requerirá su inscripción en el RUP. De no existir claridad en la documentación o información o que esta no repose en el documento RUP, la administración podrá requerirla en cualquier momento para efectos de analizar la capacidad e idoneidad del proponente como requisitos habilitantes en el proceso de selección.

5. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Copia del acuerdo para conformar el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, en el cual debe constar su denominación, su domicilio, la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural.

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS

Además de los documentos requeridos para las personas naturales o jurídicas, los miembros del consorcio o unión temporal (según el caso), deberán aportar el documento de constitución firmado por los integrantes **EN ORIGINAL**, el cual deberá tener en cuenta lo dispuesto en el Artículo 7º de la Ley 80 de 1993, para el efecto en documento de constitución según el caso, deberá contener como mínimo la información señalada en los Anexos.

Este documento deberá cumplir con los siguientes requisitos:

a. Si los proponentes desean participar como Consorcio o Unión Temporal, en este último caso deberán señalar las condiciones y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Municipio.

b. La duración del proponente plural, la cual no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más

c. La persona que para todos los efectos legales representará al Consorcio o Unión Temporal, deberá tener facultades amplias y suficientes para obligar y responsabilizar a todos los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal. En el documento se deben señalar además, las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del Consorcio o Unión Temporal y su responsabilidad.

d. Todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deben cumplir los requisitos legales y acompañar los documentos requeridos en el presente Pliego de Condiciones, para efectos legales, como si fueran a participar en forma independiente.

e. El objeto social de todos los integrantes del consorcio o unión temporal debe comprender la prestación del servicio del transporte escolar terrestre.

f. La propuesta debe estar firmada por el Representante Legal que hayan designado los integrantes del consorcio o unión temporal o por intermedio de su agente comercial y/o mandatario con poder debidamente conferido para el efecto, de acuerdo con la ley, casos en los cuales deberán adjuntarse el (los) documentos (s) que lo acredite (n) como tal.

g. En caso de resultar adjudicatarios de este proceso de selección, para la suscripción del contrato deberán presentar el respectivo Número de Identificación Tributaria – NIT, como consorcio o unión temporal.

h. Los integrantes del consorcio o unión temporal no pueden ceder sus derechos a terceros, sin obtener la autorización previa y expresa del Municipio. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.

i. Los Consorcios o Uniones Temporales deberán presentar los documentos de existencia y representación legal que, para cada uno de los integrantes, expida la Cámara de Comercio ó la autoridad competente, ya sean personas Naturales o Jurídicas, así como el certificado de Inscripción, clasificación y calificación en el Registro Único de Proponentes.

j. Los representantes legales de las personas jurídicas que conformen o hagan parte de un Consorcio o Unión Temporal, aportarán con la propuesta la autorización o poder de la Junta de Socios, que los faculte para ofrecer, contratar y conformar Consorcios o Uniones Temporales. Este requisito se exigirá en los casos en que esta facultad se encuentre restringida. En caso que el representante legal del Consorcio o Unión Temporal o de cualquiera de los integrantes de estos exceda las limitaciones que le otorgan el órgano competente, o el acuerdo de integración, se rechazará la propuesta.

k. El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la propuesta en consorcio o unión temporal, deberá ir acompañado de los documentos (certificados de cámara de comercio, actas de junta directiva, poderes, etc.) que acrediten que quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias para adquirir las obligaciones solidarias derivadas de la propuesta y del contrato resultante.

l. Los Consorcios o Uniones Temporales deberán tener en cuenta que, de conformidad con el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, la adjudicación del contrato conlleva la responsabilidad solidaria por su celebración y ejecución.

m. No se aceptan propuestas bajo la modalidad de promesa de conformación de Consorcios o Uniones Temporales.

n. Las Uniones Temporales, deberán registrar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros o de lo contrario se entenderá que se presentan a título de consorcio.

6. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS

Para garantizar los términos de la propuesta y para que pueda ser considerada, cada proponente deberá incluir en la propuesta, una garantía de seriedad de la propuesta, en los términos de los artículos 2.2.1.2.3.1.6 y 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015.

La garantía podrá consistir en una póliza de seguros o un Patrimonio autónomo o una Garantía Bancaria. Los proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia podrán otorgar una carta de crédito stand-by expedida por entidades financieras del exterior, confirmada por un banco local y pagadera en Colombia, para estos efectos se precisa que se considerarán extranjeras para estos efectos únicamente, las estructuras plurales donde el cincuenta por ciento (50%) o más de los miembros sean extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia.

Si la garantía de seriedad es una póliza de seguros, ésta deberá venir acompañada de una certificación expedida por el garante en la que declare las condiciones de la colocación de la garantía. El reasegurador que se incluya deberá estar inscrito en el Registro de Reaseguradores y Corredores de Reaseguros del Exterior (REACOEX) que administra la Superintendencia Financiera de Colombia.

La Garantía deberá suscribirse en los siguientes términos:

BENEFICIARIO:	**MUNICIPIO DE MELGAR TOLIMA**
AFIANZADO:	- **El proponente, Persona Jurídica (Razón Social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio o su equivalente, sin utilizar sigla, a no ser que el Certificado de la Cámara de Comercio o su equivalente establezca que la firma podrá identificarse con la sigla).** - **En el caso de consorcios o uniones temporales debe ser tomada a nombre del consorcio o unión temporal (indicando todos sus integrantes y el porcentaje de participación) y no a nombre de su representante.** - **El /los nombre(s) debe(n) señalarse de la misma forma como figura(n) en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la autoridad competente.**
VIGENCIA:	**Tres (3) meses, a partir de la fecha del cierre de este proceso de selección. En caso de prórroga del cierre de este proceso de selección, esta garantía deberá ampliarse por el mismo lapso.**
CUANTÍA:	**Diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial**

Cuando la propuesta sea presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad con objeto único, la garantía debe ser otorgada por todos los integrantes.
Esta garantía la hará efectiva por el MUNICIPIO en los casos establecidos en artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015: La garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:
1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

La validez de la oferta será igual al de la vigencia de la garantía de seriedad, sin embargo, el proponente está obligado a ampliar la vigencia de la Garantía de Seriedad de la propuesta cuando así lo solicite el MUNICIPIO.
El MUNICIPIO, una vez suscrito el contrato y dentro de los 30 días hábiles siguientes a la fecha de adjudicación de la contratación, devolverá a los proponentes no favorecidos con la adjudicación, los originales de las garantías de seriedad

PLIEGO DEFINITIVO

de las ofertas. Para tal efecto los proponentes deben presentarse en el Departamento Administrativo de Contratación a retirar la respectiva garantía.

NOTA 1: En el evento en que la fecha de cierre de este procedimiento se prorrogue, el proponente debe ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta de tal suerte que la vigencia de la misma cubra el plazo total establecido en este numeral.
Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del término señalado por EL CONTRATANTE para tal fin, quedará a favor de ésta, en calidad de sanción, el valor de la Garantía constituida, para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de los citados depósitos o garantías.

NOTA 2: El objeto de la garantía deberá indicar: "GARANTIZAR LA SERIEDAD DE LA OFERTA PRESENTADA EN EL PROCESO DE **LICITACIÓN PÚBLICA N°. 001-2022,** CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LA POBLACIÓN EDUCATIVA QUE HABITA EN LAS ZONAS URBANAS Y RURALES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE MELGAR".

7. CERTIFICACIÓN DE PAGOS AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y DEMÁS IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES.

a) Cuando el proponente sea una **persona jurídica**, deberá presentar una **certificación**, expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Municipio Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

b) Cuando el proponente sea una **persona natural**, deberá presentar una declaración en original, bajo la gravedad de juramento donde certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar la declaración aquí exigida.
Adicionalmente el proponente adjudicatario, deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato ante el Departamento Administrativo de Contratación del Municipio y para la realización de cada pago derivado del

PASO DE COMENTARIOS DEFINITIVOS

contrato, ante el supervisor del contrato y el área de pagaduría la declaración donde se acredite el pago correspondiente.
En caso que el proponente, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

La Obligación deberá cumplirse y acreditarse durante la ejecución del contrato si el proponente fuere adjudicatario

En caso de que el proponente no esté obligado a efectuar el pago, deberá indicar esta circunstancia.

8. **DOCUMENTOS DE COMPROMISOS DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN**

El proponente deberá anexar con la propuesta, los FORMATOS de COMPROMISO DE TRANSPARENCIA y de ANTICORRUPCIÓN (Anexos a este documento), debidamente diligenciados y firmados.

En caso de Proponente plural, estos documentos deben ser diligenciados y firmados por cada uno de sus integrantes.

Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales

9. **ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, FISCALES Y JUDICIALES**

El oferente deberá allegar el Certificado expedido por la Contraloría General de la República en el cual conste que el ofertante, persona natural y jurídica, no se encuentra reportado en el Boletín de Responsabilidades Fiscales (Antecedentes Fiscales).

Igualmente, el oferente deberá allegar el Certificado expedido por la Procuraduría General de la Nación en el cual consta que el ofertante., persona natural y jurídica, no registra sanciones ni inhabilidades vigentes (Antecedentes Disciplinarios).

Igualmente, debe anexar certificado de antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional. RNMC – POLICIA NACIONAL (REGISTRO COMO INFRACTOR LEY 1801 DE 2016)

Se consultará que el proponente persona natural o la persona natural integrante de estructura plural, no tenga multa vigente en los términos del artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia.

10. **LIBRETA MILITAR EN CASO DE QUE EL REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA NATURAL SEA HOMBRE MENOR DE 50 AÑOS, Y/O LA VERIFICACION DEL REQUISITO DE LA DEFINICION DE STUACION MILITAR A TRAVES DE LA PAGINA HABILITADA PARA EL EFECTO.**

El Municipio verificará cumplimiento de esta obligación en coordinación con la autoridad militar competente. Sin embargo, el proponente a efectos de facilitar esta verificación podrá anexar fotocopia de la libreta militar y/o verificar la situación militar a través de la página web habilitada "https://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/MilitarySituation".

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS

11. **INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**

Los oferentes no deberán estar incursos en inhabilidades o incompatibilidades para contratar con la Entidad, de conformidad con la Ley 80 de 1993, el estatuto Orgánico del Sistema Financiero y demás normas concordantes, ni estar registrados en el boletín expedido por la Contraloría General de la República como responsables fiscales, so pena de RECHAZO de la oferta.

En el caso de consorcios o uniones temporales, ninguno de los integrantes podrá estar incurso en las inhabilidades o incompatibilidades para contratar con la Entidad, ni estar registrados en el boletín expedido por la Contraloría General de la República como responsables fiscales, so pena de RECHAZO de la oferta.

Cualquier contravención a lo expresado, faculta al Municipio a rechazar la propuesta, sin incurrir en ninguna responsabilidad los establecidos por el área jurídica en el pliego de condiciones del respectivo proceso.

12. **REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO**

El proponente o los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deberán presentar la copia del Registro Único Tributario – RUT expedido por la DIAN.

13. **DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL**

Se deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal y en caso de consorcio o unión temporal cada uno de sus integrantes anexará copia de su respectiva cédula de ciudadanía.

14. **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINAROS Y TARJETA PROFESIONAL**

Los interesados y todos los integrantes de los Consorcios o Uniones Temporales, acompañaran copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios o documentos equivalentes del Revisor Fiscal que expide las certificaciones financieras de nivel de endeudamiento y exceso o defecto de patrimonio.

Para el caso de las propuestas presentadas por Consorcios o Uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá allegar la misma documentación y requisitos mencionados, según corresponda.

15. IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE GESTION Y SALUD EN EL TRABAJO SSG-SST

El proponente deberá como requisito presentar certificación expedida por la ARL con la cual tenga contrato vigente; en dicha certificación debe constar que la empresa cuenta con **SISTEMA DE GESTIÓN Y SALUD EN EL TRABAJO – SSG-SST**, o se encuentra implementando dicho sistema de acuerdo con lo establecido en la Resolución 312 de 2019 expedida por el Ministerio del trabajo.

De acuerdo con lo anterior se considerará hábil al que ostente un porcentaje de implementación del SISTEMA DE GESTIÓN Y SALUD EN EL TRABAJO – SSG-SST en los siguientes términos: Que en la respectiva certificación emitida por la ARL que tenga contrato, el resultado de su autoevaluación o implementación del Sistema sea igual o superior al 80%. Para el caso de ofertas presentadas en formas asociativas, por lo menos uno de los integrantes debe acreditar este requisito.

16. PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD – COVID – 19 ARL

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS

El proponente deberá como requisito habilitante presentar certificación expedida por la ARL con la cual tenga contrato vigente, en dicha certificación debe constar que la empresa cuenta con constancia de PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD dentro de su sistema de gestión y salud y salud en el trabajo, o se encuentra implementando dicho sistema de acuerdo con lo establecido en la Resolución 312 de 2019 expedida por el Ministerio del trabajo.

En esta certificación de constar que ha actualizado su matriz de riesgos donde se haya identificado y valorado el agente de riesgo biológico y que se haya generado un plan de trabajo para la prevención y mitigación de contagio por el nuevo COVID – 19, en sus centros de trabajo, denominado bajo el nombre de protocolo de bioseguridad, el cual haya sido presentado y cumpla documentalmente.

De acuerdo con lo anterior se considera hábil al proponente que ostente la implementación del SISTEMA DE GESTIÓN Y SALUD EN EL TRABAJO – SSG-SST para COVID – 19 en los siguientes términos: Igual o superior a 80%. Para el caso de ofertas presentadas en formas asociativas, por lo menos uno de los integrantes debe acreditar este requisito.

2. Experiencia

Certificado del Registro Único de Proponentes –RUP- expedido por la Cámara de Comercio del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, si el Proponente es plural.

3. Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional

Certificado del Registro Único de Proponentes –RUP- expedido por la Cámara de Comercio, del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, si el Proponente es plural.

C. Oferta Económica

El Proponente debe incluir en su Oferta el formato diligenciado del Anexo 5.
El proponente deberá presentar su propuesta económica diligenciando el Anexo 5 – FORMATO DE OFERTA ECONOMICA".
En este anexo deberá ofertar el valor de cada uno de los requerimientos que allí se fijan definidos por la Entidad.
El valor total de la propuesta objeto de esta contratación, debe cubrir integralmente todos los impuestos nacionales y municipales y todos los costos directos e indirectos que conlleven la ejecución del contrato.
Los costos y gastos en que incurran los oferentes para la elaboración y presentación de la propuesta, serán de su propia cuenta y riesgo. El MUNICIPIO no reconocerá ni reembolsará ningún valor por éste concepto.
Todos los gastos no previstos en la propuesta, serán a cargo del contratista.
El valor de la PROPUESTA ECONOMICA –no podrá ser superior al valor total del presupuesto oficial establecido por la Entidad.
El proponente deberá cumplir con las actividades, elementos y precios establecidos de acuerdo con lo requerido en el estudio previo y pliego de condiciones, garantizando la satisfacción de la necesidad del MUNICIPIO.
El proponente debe presentar su PROPUESTA ECONOMICA, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- La propuesta económica deberá presentarse por el valor unitario de cada uno de los ítems en pesos colombianos, en valores enteros incluidos todos los costos directos, indirectos y asociados a la entrega de los servicios.
- Los valores unitarios ofertados de cada uno de los ítems no podrá ser superior a los valores establecidos en el estudio de mercado realizado por la entidad so pena del RECHAZO DE LA PROPUESTA. (Es decir que el valor unitario de cada ruta establecido por el interesado en la Oferta económica, no podrá superar el valor unitario promedio estimado por la entidad en el presupuesto oficial).

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS

- Cada una de las columnas del Anexo 5. PROPUESTA ECONÓMICA, deberán estar diligenciados en su totalidad so pena del rechazo de la propuesta.
- El valor de la propuesta económica deberá presentarse en números enteros. Para redondear los valores de los ítems (todos) a enteros, se deberá aproximar al entero cercano por exceso a partir de 0.50 y se dejará el mismo entero cuando el decimal sea menor a 0.50 o utilizando la función "redondear" del programa Excel asignando al número de decimales el valor de (0) cero.
- Así mismo la Entidad podrá hacer la aproximación según las anteriores reglas.
- El valor de la propuesta, no podrá ser superior al valor total del presupuesto establecido por la entidad so pena del RECHAZO DE LA PROPUESTA.
- El proponente no podrá modificar el anexo económico so pena de rechazo de la oferta
- Las condiciones de detalle, cantidades y unidades de medida no podrán ser modificadas por el proponente so pena de rechazo de la oferta.

VERIFICACIÓN ARITMÉTICA AL ANEXO PROPUESTA ECONÓMICA

El MUNICIPIO realizará la verificación aritmética al Anexo 5 FORMATO DE OFERTA ECONOMICA de la siguiente manera:

Con el VALOR UNITARIO de cada ítem registrado por el proponente en el Anexo 5 FORMATO DE OFERTA ECONOMICA, se realizarán las operaciones para determinar que el VALOR propuesto, no excede el valor del presupuesto dispuesto por la Entidad.

Si al verificar la PROPUESTA INICIAL se encuentran errores aritméticos, la entidad procederá a su corrección. Con los valores verificados y/o corregidos (si son del caso), se comprobará que la propuesta no exceda el valor del presupuesto establecido por la entidad.
Por error aritmético, se entiende aquel en que incurre el proponente cuando realiza una indebida operación matemática, pero con la certeza de las cantidades, requerimientos y valores.
Las correcciones efectuadas a las ofertas de los proponentes, según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para éstos.
La omisión de la presentación del Anexo 5 FORMATO DE OFERTA ECONOMICA genera el RECHAZO de la Propuesta.
Si el VALOR DE LA PROPUESTA ECONOMICA ya sea el registrado que fue verificado y/o el corregido (si fue el caso) ES SUPERIOR AL VALOR del presupuesto oficial DEFINIDO por la entidad, LA PROPUESTA SERÁ RECHAZADA.
El contratista seleccionado se compromete a prestar durante la ejecución del contrato los ítems requeridos por la entidad al PRECIO UNITARIO OFRECIDO Y ADJUDICADO, sin fórmula de reajuste.

D. Oferta Técnica

El proponente debe presentar con su oferta como requisito técnico habilitante:

1. AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR ESPECIAL.
Los proponentes que participen en forma individual, en unión temporal o consorcio deberán todos ellos presentar copia del Acto Administrativo de Habilitación para la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial, expedido por el Ministerio de Transporte, vigente y con fecha anterior a la fecha del cierre del proceso de selección.

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS

No estar habilitado para prestar Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial, dará lugar a que la propuesta sea RECHAZADA TÉCNICAMENTE.

2. RESOLUCION DE CAPACIDAD TRANSPORTADORA

Los proponentes que participen en forma individual, en unión temporal o consorcio deberán todos ellos presentar copia del Acto Administrativo de Capacidad transportadora donde discrimine todas las modalidades autorizadas para el servicio especial como; Automoviles, Camionetas, Camperos. Camionetas Doble Cabina, Microbuses, Busetas y Buses.

De acuerdo con las necesidades del municipio y con el fin de garantizar que la empresa preste un servicio eficiente deberá reflejar como mínimo de capacidad transportadora la siguiente:

Tipo de Vehículo	Cantidad
Microbuses	100
Busetas	50
Buses	60

No contar con todas las modalidades para prestar Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial, dará lugar a que la propuesta sea RECHAZADA TÉCNICAMENTE.

3. PERSONAL REQUERIDO.

La verificación del cumplimiento de los requisitos de formación y experiencia del recurso humano (Adulto acompañante y el, Coordinador General) propuestos, se hará por el Supervisor dentro del termino de 5 días siguientes a la ejecución del contrato.

Junto con la propuesta se deberá presentar la **CARTA DE COMPROMISO** donde el interesado se comprometa a contratar y poner a disposición un adulto acompañante por cada ruta (69), adicional a ello deberá allegar con la propuesta la documentación del Coordinador General de conformidad con lo indicado en la parte superior.

- **Adulto acompañante.**

Cada una de las rutas de transporte se contará con un (1) Adulto acompañante (69) en total, suministrado por el contratista el cual deberá tener como perfil mínimo Bachiller, mayor de edad.

- 1. Fotocopia del contrato.
- 2. Hoja de Vida.
- 3. Fotocopia Cedula de Ciudadanía.
- 4. Copia del diploma o acta de grado (en los casos que aplique y con la especificación que requiere según sea el caso).
- 5. Certificación (es) de experiencia (Incluir nombre de la empresa, objeto contractual, fecha de inicio y fecha de terminación).
- 6. Copia del carnet de vinculación con la empresa.
- 7. Carta firmada por la (s) persona (s) que realizará (n) la (s) función (es) de Adulto acompañantes.

- **Coordinador General**

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS

El contratista deberá contar con una persona que tenga como mínimo los siguientes requerimientos:

Formación: Perfil de estudio mínimo Bachiller, técnicos, tecnológicos o profesionales en cualquier área.
Educación no formal: Curso y/o capacitación en Salud ocupacional y riesgos profesionales.
Experiencia general en el sector transporte mínimo de cinco (5) años.
Experiencia Especifica: mínima de tres (3) años de experiencia en actividades relacionadas con coordinación y/o dirección y/o gerencia en actividades de transporte de personas.

- 1. Fotocopia del contrato y/o certificación de vinculación.
- 2. Hoja de Vida.
- 3. Fotocopia Cedula de Ciudadanía.
- 4. Copia del diploma o acta de grado (en los casos que aplique y con la especificación que requiere según sea el caso).
- 5. Certificación (es) de experiencia (Incluir nombre de la empresa, objeto contractual, fecha de inicio y fecha de terminación).
- 6. Carta firmada por la (s) persona (s) que realizará (n) la (s) función (es) del Coordinador General.

Se verificará su experiencia específica con base en el tiempo en que haya ejercido funciones de coordinación, dirección, gerencia o similares de servicios de transporte de personas.

Adicionalmente el coordinador deberá tener una dedicación del ciento por ciento (100%) del tiempo a la ejecución del contrato.

El coordinador será el encargado de efectuar la coordinación de los servicios contratados, actuar como enlace con el Municipio y la Supervisión, corregir problemas en la prestación del servicio, programar los recorridos, elaborar y reportar a la Supervisión dentro del plazo establecido el plan de rodamiento del respectivo mes de operación y realizar los trámites de facturación del valor mensual del servicio dentro de los cinco (5) primeros días calendario del mes, y las demás actividades que se requieran para la correcta ejecución del contrato, el cargue y manejo de la documentación de la cuenta en la plataforma del Secop II.

El coordinador no podrá ser reemplazado durante la ejecución del contrato, sin la autorización previa de la Supervisión. Para autorizar el reemplazo, se deberá presentar una persona de igual o mejores características a las requeridas en los presentes Pliegos.

4. OFRECIMIENTO TÉCNICO

El proponente deberá señalar en el Anexo OFRECIMIENTO TÉCNICO, su conocimiento, aceptación y compromiso de desarrollar en forma obligatoria la totalidad de las actividades descritas en el ANEXO 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

PARQUE AUTOMOTOR (ANEXO 6 - RELACION DE VEHICULOS A OFERTAR)
El Anexo 6 – Relación de Vehículos a Ofertar en ninguno de los casos será subsanable.

El proponente deberá diligenciar el Anexo 6 Relación de Vehículos a Ofertar y Soportes, en este anexo se informará características del vehículo a ofertar por ruta.

Los documentos de los vehículos ofertados tales como la fotocopia de la licencia de tránsito y de la tarjeta de operación en donde sean legibles las características requeridas serán presentadas en la fase de alistamiento dentro de los 5 dias de inicio del contrato.

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS

Lo mismo sucederá con la Relación de los conductores de los vehículos ofertados, en los cuales debe demostrar que dichos conductores no tienen multas pendientes por violación al código de Transito, para esto deberá anexar Certificación del SIMIT, en caso de tener comparendos.

El proponente deberá diligenciar el Anexo 6 – Relación de Vehículos a Ofertar, dando cumplimiento al Numeral 33 de las Obligaciones específicas del Contratista, en caso de incumplir la propuesta será rechazada.

El Municipio solicitará aclaración en caso de presentarse diferencias entre el ANEXO 6 RELACIÓN DE VEHÍCULOS A OFERTAR.

NOTA 1: Si la tarjeta de operación se encuentra en trámite, el proponente deberá entregar con la oferta, la certificación expedida por la Oficina Territorial del Ministerio de Transporte que la tarjeta de operación se encuentra en trámite. En todo caso El Municipio solicitará copia de la tarjeta de operación vigente al incio del contrato junto con el resto de documentacion.

NOTA 2: Sí a la fecha de presentación de la oferta la tarjeta de operación se encuentra en trámite por vencimiento, y no se aporta la certificación expedida por la Oficina Territorial del Ministerio de Transporte, que la misma se encuentra en trámite, el vehículo o vehículos se tendrá por no presentado y será excluido del parque automotor ofertado, por lo que no será tenido en cuenta para el cumplimiento de los requisitos establecidos en este numeral.

NOTA 3: El proponente que oferte vehículos bajo la modalidad de convenio de colaboración de empresarial, deberá dejar esta observación en el ANEXO 6 - RELACION DE VEHÍCULOS A OFERTAR, para lo cual deberá anexar la respectiva copia del convenio con el lleno de los requisitos legales, entre estos contar con la respectiva constancia de entrega en el Ministerio de Transporte y en la Superintendencia de Puertos y Transporte. (Artículo 15 del Decreto 348 de 2015) Este convenio deberá tener un plazo como mínimo igual o superior a la ejecución del contrato.

NOTA 4: Los vehículos ofertados para cada ruta deben ser acordes con el cupo establecido para cada una de ellas. Los vehículos ofertados y definidos en el ANEXO 6 - RELACION DE VEHÍCULOS A OFERTAR. En el evento que no cumpla esta condición el requisito de ofrecimiento técnico se entenderá como no habilitado.

5. ANEXO 4 ESPECIFICACIONES TECNICAS

El proponente deberá presentar con su oferta el anexo técnico especificaciones técnicas debidamente firmado por el representante legal de la persona jurídica o del proponente plural.

INFRAESTRUCTURA: El proponente debe contar con un área de trabajo (lote, bodega, taller o patio de trabajos, etc..), cuya naturaleza del mismo, sea acorde al mantenimiento y desarrollo de los protocolos de bioseguridad de vehículos para la prevención del COVID-19. Se requiere como mínimo que el lote, bodega, taller o patio de trabajos cuente con un área de 300 metros cuadrados libres, donde fácilmente el parque automotor pueda realizar maniobras dentro de sus instalaciones (entiéndase por maniobras, el ingreso, acceso, giro, reversa y movimiento dentro del área). Teniendo como referencia, el tamaño del bus (Siendo el vehículo de mayor tamaño que oferta el proponente), la capacidad de las instalaciones debe tener la disponibilidad de almacenar al tiempo mínimo 4 vehículos, es decir que en el evento de requerirse de manera simultánea el mantenimiento y desarrollo de protocolos de cuatro vehículos, estos perfectamente puedan permanecer al mismo tiempo en el taller por más de 24 horas, bajo condiciones óptimas de seguridad.

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS

Para ello, deberá presentar junto con la propuesta **CARTA DE COMPROMISO** donde manifieste que en caso de resultar adjudicatario dispondrá del sitio con las condiciones antes señaladas durante el desarrollo del contrato, el cual deberá estar suscrito por el proponente y el titular del inmueble, acreditando el respectivo certificado de tradición y libertad con el fin de verificar la ubicación del inmueble y la titularidad del mismo.

E. Ofertas Alternativas

De acuerdo con lo establecido en el numeral 6° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, los Proponentes pueden presentar alternativas técnicas y económicas, siempre que no signifiquen condicionamientos para la adjudicación del contrato.

Cuando se presente una alternativa, el Proponente debe adjuntar toda la información necesaria para su análisis y una descripción detallada del procedimiento de construcción, características de los materiales y equipos, y análisis de costos.

Todos los costos necesarios para desarrollar la alternativa, incluso los de transferencia tecnológica, deben estar incluidos en los respectivos Ítems de la Oferta. Sólo serán consideradas las Ofertas alternativas del Proponente favorecido con la adjudicación del Contrato y la selección de la alternativa será potestad de la Alcaldía Municipal de Melgar – Tolima.

F. Apoyo a la Industria Nacional

Para apoyar la industria nacional a través del sistema de compras y contratación pública, en la evaluación se asignarán **90 puntos** a los Proponentes que ofrezcan Bienes o Servicios Nacionales Las Ofertas de bienes y servicios extranjeros que incorporen bienes o servicios nacionales recibirán un puntaje de 45 puntos y en caso de no incorporar bienes o servicios nacionales 0 puntos, de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015.

> *"**Artículo 2.2.1.2.4.2.9.** Adicionado por el art. 1, Decreto Nacional 680 de 2021. <El texto adicionado es el siguiente> **Puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios**. La Entidad Estatal en los Procesos de Contratación de servicios, otorgará el puntaje de que trata el inciso primero del artículo 2° de la Ley 816 de 2003 al proponente que oferte Servicios Nacionales o servicios extranjeros con trato nacional de acuerdo con la regla de origen aplicable.*
>
> *En los contratos que deban cumplirse en Colombia, la Entidad Estatal definirá de manera razonable y proporcionada los bienes colombianos relevantes teniendo en cuenta:*
>
> *1. El análisis del sector económico y de los oferentes, y, toda aquella información adicional con la que cuente la Entidad Estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación;*
>
> *2. El porcentaje de participación de los bienes en el presupuesto del Proceso de Contratación; y*
>
> *3. La existencia de los bienes en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, en los términos del Decreto número 2680 de 2009 o las normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.*
>
> *En aquellos casos en que, de acuerdo con el objeto contractual, no existan bienes colombianos relevantes o no exista oferta nacional de los mismos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, la Entidad Estatal otorgará el puntaje de que trata el inciso primero del artículo 2° de la Ley 816 de 2003 al proponente que vincule el porcentaje mínimo establecido por la Entidad Estatal de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, que no podrá ser inferior al 40% del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato.*

DEFINITIVOS

La Entidad Estatal documentará este análisis y dejará constancia en los Documentos del Proceso. "

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: (i) Servicios Nacionales o con trato nacional o por (ii) la incorporación de servicios colombianos.

El municipio de Melgar-Tolima en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por (i) Servicio Nacional o con Trato Nacional y por (ii) incorporación de servicios colombianos.

El objeto contractual es el servicio de transporte, por lo cual, el municipio de Melgar-Tolima no asignará puntaje por Bienes Nacionales.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

CONCEPTO	PUNTAJE
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	90
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	45

G. Revisión de los Requisitos Habilitantes

La Entidad revisará el cumplimiento de los requisitos habilitantes de que trata la sección VII del presente documento. Los Proponentes pueden subsanar la forma como acreditaron los requisitos habilitantes hasta el momento establecido por la Entidad o en caso de no hacerlo, en cualquier momento antes de la adjudicación.

La Alcaldía Municipal de Melgar - Tolima debe elaborar el informe de cumplimiento de requisitos habilitantes de que trata la sección VI en el formato contenido en el Apéndice 2., el cual será publicado en. Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOPII–.

H. Evaluación de las Ofertas

Las ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata la sección VII serán evaluadas, de acuerdo con lo establecido en la sección VI.

La Alcaldía Municipal de Melgar - Tolima debe publicar el informe de evaluación de Ofertas en la oportunidad señalada en el Cronograma de que trata la sección XIV en el formato contenido en el Apéndice 3.

I. Declaratoria de Desierta

La Alcaldía Municipal de Melgar - Tolima declarará desierto el presente proceso de selección cuando: (a) no se presenten Ofertas; (b) ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el Pliego de Condiciones; (c) existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente; (d) el representante legal de la Alcaldía Municipal de Melgar - Tolima o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión; y (e) se presenten los demás casos contemplados en la ley.

J. Retiro de la Oferta

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS

El Proponente que opte por entregar su Oferta antes de la fecha de cierre del proceso de selección, podrá retirarla, siempre y cuando la solicitud, efectuada mediante escrito, sea recibida por la Alcaldía Municipal de Melgar - Tolima antes de la fecha y hora de cierre del presente proceso.

Cuando se trate de retiro definitivo, la Oferta le será devuelta al Proponente sin abrir, previa expedición de un recibo firmado por el solicitante.

K. Devolución de Ofertas

Una vez finalizado el proceso de selección los Proponentes no favorecidos con la adjudicación del contrato, podrán acercarse a reclamar el original de la garantía de seriedad de la Oferta y los demás documentos, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha en que se expida el acto de adjudicación, previsto en el Cronograma; de lo contrario, la Alcaldía Municipal de Melgar - Tolima procederá al archivo de la Oferta original y la destrucción de su copia.

L. Rechazo

En adición a otras causas previstas por la ley, la Alcaldía Municipal de Melgar - Tolima rechazará la Oferta presentada por el Proponente que incurra en una o varias de las siguientes causales, o en las restantes establecidas en la Ley:

a) Si se presenta después de vencido el plazo establecido para el efecto en el Cronograma.
b) Si se presenta en un lugar diferente al establecido para el efecto en el Pliego de Condiciones Definitivo.
c) Que no haya suscrito el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 2 o que no lo haya cumplido durante el Proceso de Contratación.
d) Que no cumpla con cualquiera de los requisitos habilitantes para participar en el proceso de contratación.
e) Que no aclare o responda de forma satisfactoria los requerimientos hechos por la Alcaldía Municipal de Melgar – Tolima dentro del término concedido para ello.
f) Si se evidencia que la información y documentos que hacen parte de la oferta no son veraces, es decir, no correspondan a la realidad de lo afirmado por el Proponente.
g) Que se presente subordinada al cumplimiento de cualquier condición.
h) Si existen varias propuestas presentadas por la misma persona, natural o jurídica, individualmente o formando parte de un proponente plural.
i) Si el proponente tiene intereses patrimoniales en otra persona jurídica que participe, es decir, cuando se trate de propuestas que correspondan a personas jurídicas que tengan socios comunes, excepto cuando se trate de sociedades anónimas abiertas, lo cual se acreditará mediante la certificación del Revisor Fiscal de la respectiva persona jurídica.
j) Si la propuesta económica sobrepasa el presupuesto oficial en su valor total.
k) Si el valor total por cada ítem supera el valor del análisis de mercado definido por la entidad.
l) Si el plazo de ejecución establecido en la propuesta es mayor que el establecido por la Alcaldía Municipal de Melgar – Tolima en el Pliego de Condiciones definitivo.
m) Si se evidencia que el proponente ha interferido, influenciado u obtenido correspondencia interna, proyectos de conceptos de evaluación o de respuesta a observaciones no enviados oficialmente a los proponentes.
n) Si se evidencia confabulación entre los proponentes tendiente a alterar la aplicación de los principios fijados por la Alcaldía Municipal de Melgar - Tolima para el procedimiento de selección.
o) Si el Proponente se encuentra incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la Ley.

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS

p) Si durante el proceso de selección se presentan circunstancias que alteren sustancial y desfavorablemente la capacidad económica u operativa del Proponente.

VIII. Acuerdos Comerciales

En virtud del numeral 8, del artículo 2.2.1.1.2.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, la Entidad debe indicar si el presente proceso de selección está cobijado por un Acuerdo Comercial, considerado como tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos.

A efectos de lo establecido en el parágrafo segundo del artículo 20 de la Ley 80 de 1993, el parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003 modificado por el artículo 51 del Decreto 019 de 2012, y al artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015, se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a

Aquellos de origen extranjero en procesos de selección nacionales, siempre que cumplan con alguna de estas condiciones:

Los oferentes, bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga Acuerdos Comerciales, en los términos establecidos en tales Acuerdos Comerciales;

Internacional: 1.1. Acuerdos Comerciales:

APLICABILIDAD ACUERDOS COMERCIALES						
ACUERDO COMERCIAL		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	VALOR A PARTIR DEL CUAL EL ACUERDO COMERCIAL ES APLICABLE	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACION SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCION APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACION	PROCESO DE CONTRATACION CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA PACÍFICO	CHILE	SI	Bienes y servicios $655'366.000 Servicios de construcción $16.384'153.000	NO (servicio de construcción)	NO	NO
	MEXICO	NO	Entidad no obligada	N/A	N/A	N/A
	PERÚ	SI	Bienes y servicios $655'366.000 Servicios de construcción $16.384'153.000	NO	NO	NO
CANADA		NO	Entidad no obligada	N/A	N/A	NO
CHILE		SI	Bienes y servicios $643'264.000 Servicios de construcción $16.081'602.000	NO (servicio de construcción)	NO	NO
COREA		NO	Entidad no obligada	N/A	N/A	NO
COSTA RICA		SI	Bienes y servicios $1.162'733.000 Servicios de construcción $ $16.389'628.000	NO (servicio de construcción)	NO	NO
ESTADOS UNIDOS		NO	Entidad no obligada	N/A	N/A	NO
ESTADOS AELC		SI	Bienes y servicios $852'074.000 Servicios de construcción $21.301'857.000	NO (servicio de construcción)	NO	NO
TRIANGULO NORTE	EL SALVADOR	NO	Entidad no obligada	NO	N/A	NO
	GUATEMALA	SI	Valor de la menor cuantía de la Entidad Estata	SI	NO	SI
	HONDURAS	NO	Entidad no obligada	NO	N/A	NO
UNIÓN EUROPEA		SI	Bienes y servicios $859'752.000 Servicios de construcción $21.493'810.000	NO (servicio de construcción)	NO	NO
CAN		SI	No incluye valores	SI	NO	SI

Comportamiento del mercado: Uno de las principales aspectos encontrados a nivel internacional es que la agrupación, como se hace en Colombia que incluye el transporte escolar, el transporte empresarial y el transporte de turismo en una sola modalidad llamada especial, no es usual, considerando las grandes diferencias que existen en estos tres servicios de transporte en cuanto a su impacto social, las diferentes características de prestación y modelos de negocio, de tipologías vehiculares y de elementos de seguridad.

La revisión del estado de arte internacional se hizo para el transporte escolar, el transporte de turismo y empresarial. Se revisó

principalmente la experiencia de Chile, Brasil, España, Francia y Australia. Sin embargo, se mencionan casos específicos de otros países y aún de estados federales. Para el transporte escolar, se investigó los aspectos relevantes en cuanto a la regulación, las características de los prestadores del servicio y la seguridad. Las siguientes tablas resume las principales características encontradas.

ASPECTO RELEVANTE DE LA EXPERIENCIA INTERNACIONAL	DISCUSIÓN FRENTE A LA REGULACIÓN COLOMBIANA
El transporte escolar tiene una regulación exclusiva. Se define claramente su alcance y no se permite un uso mixto de vehículos. (Todas las experiencias consultadas).	Se mezcla en la regulación el transporte escolar, el de turismo y el empresarial Considerando las particularidades, el transporte escolar debe tener su propia reglamentación.
El transporte escolar es visto como un servicio público por su importancia para la sociedad. No se considera como una actividad económica privada porque podría no ser rentable en muchos casos. (Brasil y Francia)	El transporte escolar no es considerado un servicio público en Colombia.
La obligatoriedad del Estado para proveer acceso a la educación primaria y secundaria. En caso de que la distancia supere un límite o el trayecto sea peligroso se exige a los municipios proveer transporte escolar. (Brasil, Francia, España)	En el caso Colombiano esto generaría mejoras de accesibilidad y de equidad. Es especialmente importante en el caso de zonas rurales
Las autoridades locales juegan un rol importante en la planeación, fijando indicadores de calidad, como por ejemplo tiempos máximos de recorrido por alumno. (Chile, Canadá, España)	En el caso Colombiano los tiempos y condiciones de transporte en algunas ciudades son inadecuados, tal como lo confirma el estudio de la Universidad de los Andes sobre la situación en Bogotá
En algunos casos la autoridad de transporte debe garantizar una organización del servicio público dentro de su perímetro. (Francia, España).	En Colombia son las Secretarías de Educación las que organizan este servicio para los centros educativos públicos.

Acuerdos Comerciales: En atención a lo definido en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. del decreto 1082 de 2015, los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos. Las Entidades Estatales deben cumplir las obligaciones del Estado colombiano consagradas en los Acuerdos Comerciales. Los municipios están obligados por los Acuerdos Comerciales con Chile, Guatemala, Liechtenstein, Suiza, la Unión Europea y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN. Que se procede de acuerdo con lo contenido en cada uno de estos acuerdos a verificar si el objeto y valor de la presente convocatoria se encuentra sometido a los mismos de la siguiente manera.

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

Acuerdo Comercial		Valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable	Excepciones
Alianza Pacífico	Chile Perú	Bienes y servicios $655'366.000 Servicios de construcción $16.384'153.000	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 55, 62
Chile		Bienes y servicios $643'264.000 Servicios de construcción $16.081'602.000	1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18,19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47
Costa Rica		Bienes y servicios $1.162'733.000 Servicios de construcción $16.389'628.000	1, 3, 4, 5, 6 ,7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 57, 59, 62
Estados AELC		Bienes y servicios $655'366.000 Servicios de construcción $16.384'153.000	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37
Triángulo Norte	Guatemala	Valor de la menor cuantía de la Entidad Estatal	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 60
	El Salvador		1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 38, 48, 49, 60
Unión Europea		Bienes y servicios $643'264.000 Servicios de construcción	1, 4, 5, 6, 7,10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17,19, 23, 28, 29, 32, 34, 35,

En virtud del análisis técnico económico realizado se concluye que: El valor total requerido para la ejecución del objeto contractual, acorde a las fichas técnicas establecidas es de **$3.591.166.750.**

IX. Orden de Elegibilidad y Adjudicación

El Contrato se adjudicará en audiencia pública, según el orden de elegibilidad establecido en el informe de evaluación. El ordenador del gasto, por medio de acto administrativo motivado, adjudicará el proceso, módulo o módulos al Proponente ubicado en el primer puesto del orden de elegibilidad, y que cumpla con todos los requisitos exigidos en el presente pliego de condiciones o procederá a la declaratoria de desierta del proceso, módulo o módulos, si a ello hubiere lugar.

La audiencia pública de Adjudicación o Declaratoria de Desierta, se celebrará en la fecha y hora establecida en el Cronograma de que trata la sección XIV. De las circunstancias ocurridas en su desarrollo se dejará constancia en acta.

En el evento que el jefe de la Alcaldía Municipal de Melgar - Tolima o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador, deberá justificarlo en el acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierta.

X. Riesgos

Se encuentran publicados como parte de los estudios y documentos previos.

PLIEGO DE CONDICIONES

PROPÓSITO	Brindar el transporte escolar gratuito para niños y niñas matriculados en las instituciones educativas de Melgar en aras de garantizar la permanencia de la comunidad estudiantil.	TIPO DE RIESGO	DESCRIPCIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	EFECTO	MITIGACIÓN
		financiero	cambio unilateral de precios	Probable	Mayor	no alcanza el presupuesto designado	el municipio debe estar realizando monitoreo constante
		legales	declaración desierta del proceso licitatorio	Probable	Catastrófico	no prestación del servicio de transporte escolar	dando cumplimiento ley de contratación
COMPONENTE	Servicio de apoyo a la permanencia con transporte escolar	operacionales	modificación de rutas	moderado	moderado	falta de información en los usuarios del servicio	el municipio debe estar realizando monitoreo constante
		operacionales	dificultades en las vías de acceso	Probable	moderado	los estudiantes no pueden llegar a sus sedes educativas	el municipio debe estar realizando monitoreo constante en las vías urbanas y rurales
		operacionales	Materialización de circunstancias que impidan el desarrollo moral	moderado	moderado	impedimento de la prestación del servicio	-Modificación de la línea base del cronograma. -Modificación de la línea base del presupuesto -Se deberá reponer la misma cantidad de días que no hayan sido contratados y/o que no se hayan ejecutado.
ACTIVIDAD	Zona rural	operacionales	no pago oportuno del servicio prestado	moderado	moderado	cese de actividades por parte del operador que presta el servicio	la supervisión debe realizar los pagos oportunamente de manera mensual
		financieros	no prestación del servicio conforme	probable	mayor	el proyecto no es ejecutado en su totalidad	informar oportunamente los avances técnicos y financieros del proyecto

			a los días del proyecto				
		operacionales	no cumplimiento de la normatividad para el servicio de transporte escolar	moderado	moderado	inseguridad y riesgos del servicio de transporte escolar a los educandos	la supervisión debe solicitar a la secretaria de transito los controles a los vehículos que prestan el servicio.
	Zona Urbana	Operacionales	no cumplimiento de la normatividad para el servicio de transporte escolar	Probable	Mayor	inseguridad y riesgos del servicio de transporte escolar a los educandos	la supervisión debe solicitar a la secretaria de transito los controles a los vehículos que prestan el servicio
		Financieros	no prestación del servicio conforme a los días del proyecto	Probable	Mayor	el proyecto no es ejecutado en su totalidad	informar oportunamente los avances técnicos y financieros del proyecto
		Operacionales	no pago oportuno del servicio prestado	Probable	Mayor	cese de actividades por parte del operador que presta el servicio	la supervisión debe realizar los pagos oportunamente de manera mensual

XI. Garantías

A. Garantía de Seriedad de la Oferta

El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la oferta a favor de la Alcaldía Municipal de Melgar - Tolima por un valor equivalente al 10% del valor estimado para el presente proceso de contratación y con una vigencia desde la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato, que cubrirá la sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

La Garantía podrá consistir en:

- Contrato de Seguro contenido en una Póliza.
- Patrimonio autónomo.
- Garantía Bancaria (Garantía Bancaria o Carta de Crédito Stand by).

B. Responsabilidad Civil Extracontractual

El contratista debe presentar un contrato de seguro contenido en una póliza que ampare el riesgo de responsabilidad civil extracontractual, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas, a favor de la Alcaldía Municipal de Melgar - Tolima.
De acuerdo a lo exigido por el 2.2.1.2.3.1.8 del Decreto 1082 de 2015, reglamentario de la ley 1150 de 2007, para atender las reclamaciones que en su caso le resulten por responsabilidad por daños a terceros, acciones y omisiones imputables al contratista, sus dependientes o subordinados.
En atención a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015, la suficiencia de esta garantía es de 400 smmlv
Adicionalmente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 25 y ss del Decreto 385 de 2015, de conformidad con los artículos 994 y 1003 del Código de Comercio, el contratista deberá tomar por cuenta propia para todos los vehículos que integran su capacidad transportadora, con una compañía de seguros autorizada para operar en Colombia, las pólizas de seguros de responsabilidad civil contractual y extracontractual que las ampare contra los riesgos inherentes a la actividad transportadora, de acuerdo a lo establecido en la norma ya mencionada.

Previa al inicio de la ejecución del contrato, el contratista deberá demostrar que tanto los conductores como los vehículos que fueron vinculados a través de convenios de colaboración empresarial, se encuentren incluidos y amparados en los mecanismos de cobertura de los riesgos respectivos.

Para tal efecto y como requisito para la suscripción del acta de inicio, el contratista deberá entregar al supervisor para cada vehículo, fotocopia de los documentos que se indican a continuación:

-Copia de la garantía que ampare el seguro de daños corporales causados a las personas en accidentes de tránsito. (SOAT).
- Copia de la garantía que ampare el seguro de responsabilidad civil extracontractual.
- Copia de la garantía que ampare el seguro de responsabilidad civil contractual.

El contratista entregará un listado que contenga los siguientes campos por registro, para cada uno de los documentos antes descritos.

- PLACA DEL VEHÍCULO
- TIPO DE SEGURO (SOAT, SRC, SRE)
- NUMERO DE GARANTÍA
- COMPAÑÍA ASEGURADORA
- TOMADOR
- FECHA DE INICIO DE LA VIGENCIA
- FECHA DE FINALIZACIÓN DE LA VIGENCIA
- FECHA DE PAGO DE LA PRIMA
- VALOR PAGADO

PLIEGO DE DEFINITIVOS

Es decir, el listado deberá contener tres (3) registros por cada vehículo y por cada garantía. (Uno por el SOAT, otro por el seguro de responsabilidad civil extracontractual y otro por el seguro de responsabilidad civil contractual).

Los documentos relacionados deben estar vigentes al inicio del contrato y mantener su vigencia durante la ejecución. En todo caso, para que la garantía contractual sea aprobada por el Municipio, deberá (n) cumplir como mínimo con los requisitos determinados en el presente numeral y el Decreto 1082 de 2015, para el mecanismo de cobertura del riesgo otorgado por el oferente.

 La no presentación de la garantía contractual en el tiempo estipulado en el presente numeral, facultará a al MUNICIPIO para hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta, cancelar el contrato y adjudicar a quien ocupare el segundo lugar en el proceso licitatorio.

 El contratista deberá restablecer el plazo y el monto de las garantías cada vez que por razón de las multas impuestas se disminuyere o agotare.

 Dentro de los términos estipulados en el contrato, la garantía no podrá ser cancelada sin la autorización del MUNICIPIO. El contratista deberá cumplir con los requisitos para mantenerla vigente y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía mencionada.

Los deducibles que se establezcan en la póliza que suscriba el contratista, serán asumidos en cualquier evento por éste, sin que pueda ser trasladado al MUNICIPIO.

NOTA: En el evento en que los daños y/o pérdida que se produzca en los bienes de propiedad del MUNICIPIO o de aquellos por los cuales sea o fuere legalmente responsable y se establece que el contratista es responsable de la pérdida y/o daño, la aseguradora del MUNICIPIO hará uso de la subrogación contra el contratista.

El monto de las garantías deberá ser restablecidas por el Contratista, cada vez que, por razón de las multas impuestas, el monto asegurado se disminuyere o agotare. Dentro de los términos estipulados en este Contrato, la garantía no podrá ser cancelada sin la autorización del MUNICIPIO. El contratista deberá cumplir con los requisitos para mantenerla vigente y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía mencionada. Sin embargo, el contratista autoriza a la Entidad, para que con cargo a las sumas que esta adeude se descuente el valor de las primas del seguro, cuando por cualquier circunstancia el Contratista no lo constituyere..

C. Garantía de Cumplimiento

El contratista se obliga a constituir, suscribir y presentar, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del contrato, una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, a favor de la Entidad Contratante.
La garantía de cumplimiento debe tener los siguientes amparos:

Tabla 10 – Suficiencia, vigencia y amparos de la garantía de cumplimiento

Característica	Condición

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/</td><td>XXXXXXXX identificado con NIT XXXXXXXXXXXXXXX</td></tr>
<tr><td>Beneficiario</td><td>MUNICIPIO DE MELGAR identificado con NIT 890.701.933-4</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Termino de duración del contrato y cuatro 4 meses más.</td><td>10% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios prestaciones sociales
legales e indemnizaciones laborales
El incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>El plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>5% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad del Servicio
Los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado</td><td>10% del valor del Contrato.</td><td>seis (6) meses contados a partir de la fecha suscripción de la liquidación del contrato.</td></tr>
<tr><td>Responsabilidad Civil Extracontractual</td><td>Termino de duración del contrato</td><td>en todo caso no podrá ser inferior a trescientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (400) SMMLV</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>

Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.

</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>

Número y año del contrato
Objeto del contrato
Firma del representante legal del contratista
En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el

</td></tr>
</table>

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS

Característica	Condición
	valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

La Garantía podrá consistir en:

- Contrato de Seguro contenido en una Póliza.
- Patrimonio autónomo.
- Garantía Bancaria (Garantía Bancaria o Carta de Crédito Stand by).

Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como Unión Temporal, Consorcio o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.

El mecanismo para restablecer la garantía, cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla, corresponderá al descuento directo del valor requerido para su restablecimiento, del monto adeudado al contratista correspondiente al 10% del valor del contrato pagaderos al momento de la liquidación del mismo.

XII. Supervisión

La Alcaldía Municipal de Melgar - Tolima ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución de los trabajos a través del Supervisor, Secretaria de Educación, Cultura y Deporte.

El Supervisor debe ejercer un control integral (técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico) sobre el proyecto, para lo cual, podrá en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo.

El Contratista debe acatar las órdenes que le imparta por escrito, y con copia a la Entidad, el Supervisor. No obstante, si el Contratista no está de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al Supervisor, con copia a la Alcaldía Municipal de Melgar - Tolima, antes de proceder a ejecutar las órdenes. En caso contrario, responderá solidariamente con el Supervisor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para la Alcaldía Municipal de Melgar – Tolima.

Si el Contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del Supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de tres (3) días hábiles, el interventor comunicará dicha situación a la Alcaldía Municipal de Melgar - Tolima para que tome las medidas que considere necesarias.

El Supervisor debe documentar las causas o motivos del incumplimiento que llegue a presentarse, como es el caso de atención de emergencias, derrumbes, hundimientos de bancas, interrupción del tránsito, entre otros, incumpliendo así el desarrollo normal de las actividades programadas.

XIII. OTRAS CONDICIONES DE EJECUCION

A. VEEDURÍA

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS

La veeduría tiene como propósito servir de canal de comunicación entre las demás entidades, la comunidad y el Municipio, en lo relacionado con la ejecución del proyecto, logrando de esta manera desarrollar los principios constitucionales de participación ciudadana, deber y control en la función del Estado.

De acuerdo con la ley 850 del 2003, las veedurías podrán conformar los diferentes comités (técnicos, financieros y sociales entre otros) para poder ejercer su función. Una vez conformada la veeduría con los parámetros de la ley, desarrollaran su actividad en comunicación con la interventoría del proyecto.

B. INDEMNIDAD DEL MUNICIPIO

El contratista mantendrá indemne al Municipio por razón de reclamos, demandas, acciones legales y costos que surjan como resultado del uso por parte del contratista, de patentes, licencias ambientales y diseños o derechos de autor que sean propiedad de terceros.

El contratista mantendrá indemne al Municipio contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o sus proveedores durante la ejecución de los trabajos objeto del contrato y terminados éstos. Hasta la liquidación definitiva del contrato.

El CONTRATISTA mantendrá indemne y defenderá a su propio costo a EL MUNICIPIO, así como a los funcionarios, agentes y empleados del MUNICIPIO, de cualquier reclamación, pleito, queja o demanda fundamentados en actos u omisiones del CONTRATISTA en el desarrollo del Contrato.

El CONTRATISTA se obliga a realizar su mejor esfuerzo para evitar que sus empleados y/o los familiares de los mismos, sus acreedores, sus contratistas, proveedores, subcontratistas y/o terceros, presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales) contra EL MUNICIPIO, con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas derivadas de la ejecución del Contrato.

Si no obstante lo anterior se presenta en reclamaciones (judiciales o extrajudiciales) contra EL MUNICIPIO, este le comunicara tal situación por escrito al CONTRATISTA, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que aquellas le sean notificadas o en que se radiquen, o llamarlo en garantía dentro del correspondiente término judicial. En cualquiera de dichas situaciones, el CONTRATISTA se obliga a acudir en defensa de los intereses de EL MUNICIPIO, para lo cual contratará profesionales idóneos que asuman la representación del Municipio, y asumirá el costo de los honorarios de éstos, del proceso y de la condena si la hubiere.

Si EL MUNICIPIO estima que sus intereses no están siendo bien defendidos, informará por escrito en tal sentido al CONTRATISTA, quien deberá responder explicando la manera y objetivos de la defensa que viene desarrollando, a efectos de que las Partes, conjuntamente, acuerden la mejor estrategia de defensa, o que si EL MUNICIPIO lo estima necesario, asuma directamente la misma. En este último caso, el Municipio cobrará y descontará de los saldos a favor del CONTRATISTA todos los costos que implique esa defensa, más un diez por ciento (10%) del valor de los mismos por concepto de gastos de administración.

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS

En caso de que el CONTRATISTA no asuma la defensa, EL MUNICIPIO la asumirá, pero el costo de los honorarios de los abogados, del proceso y de la condena si la hubiere, más un diez por ciento (10%) por concepto de gastos de administración, será descontados de los saldos pendientes de pago a favor del CONTRATISTA.

Si no hubiere saldos pendientes de pago a favor del CONTRATISTA, EL MUNICIPIO podrá proceder, para el cobro de los valores a que se refiere esta cláusula, por la vía ejecutiva, para lo cual el Contrato junto con los documentos en los que se consignen dichos valores, presta el mérito de título ejecutivo.

C. RECLAMOS

Cualquier reclamo que el contratista considere pertinente hacer al Municipio por razón de este contrato deberá presentarse: a) Por escrito; b) Documentado; c) Consultado previamente con el supervisor, dándole oportunidad de verificar las circunstancias motivo del reclamo, tomar fotografías, etc., y d) Efectuarlo dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la ocasión, circunstancia, orden del supervisor, etc., que sea causa del mismo.

D. PUBLICACIONES E INFORMACIONES

El Municipio se reserva el derecho de hacer las publicaciones e informaciones que a bien tenga sobre el contrato.

E. CESIONES Y SUBCONTRATISTAS

El contratista no podrá ceder el contrato, sin previo consentimiento escrito del Municipio, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la aceptación de la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el Artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

En el texto de las cesiones y de los subcontratos se dejará constancia que éstos se entienden celebrados sin perjuicio de lo estipulado en este Pliego de Condiciones y en el Contrato.

F. SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO

El MUNICIPIO podrá imponer multas y declarar el incumplimiento de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007, el artículo 40 de la ley 80 de 1993 para lo cual dará aplicación al procedimiento contemplado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 o Estatuto Anticorrupción

1. MULTAS:

El **MUNICIPIO,** podrá sancionar al contratista con la imposición de multas sucesivas **hasta** del 0.03% del valor del contrato por cada día de incumplimiento sin superar el 10% del valor del mismo, a efecto de conminarlo a su cumplimiento.

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS

2. CLAUSULA PENAL.

En caso de incumplimiento parcial o definitivo de las obligaciones a cargo del contratista o de declaratoria de caducidad del contrato, el CONTRATISTA pagará al MUNICIPIO a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, cuando se trate de incumplimiento total del mismo y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado; son que ello impida que el MUNICIPIO pueda solicitar al CONTRATISTA la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que excedan del valor de la cláusula penal pecuniaria.

PARAGRAFO 1. El CONTRATISTA autoriza al MUNICIPIO para que descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a las sanciones impuestas que se encuentren en firme.

El pago de las sumas antes señaladas no extingue las obligaciones emanadas del contrato, ni exime al contratista de indemnizar perjuicios superiores

XIV. Cronograma

El siguiente es el Cronograma del Proceso de Contratación.

Tabla 11 Cronograma del Proceso de Contratación

Actividad	Fecha	Lugar
Publicación Aviso de Convocatoria (artículo 30 de la Ley 80 de 1993)	25 de febrero de 2022	Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP– http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica Página web de la Alcaldía Municipal de Melgar – Tolima. http://www.melgar-tolima.gov.co
Publicación aviso convocatoria pública	25 de febrero de 2022	Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP– http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica.
Publicación estudios y documentos previos	25 de febrero de 2022	Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP– http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica.
Publicación proyecto de Pliego de Condiciones	25 de febrero de 2022	Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP– http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica.
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	Desde el 25 de febrero de 2022 hasta el 11 de marzo de 2022 hasta las 05: 00pm	Alcaldía Municipal de Melgar Departamento Administrativo de Contratación Carrera 25 No 5 - 56 Edificio Palacio Municipal Tercer Piso O en la dirección electrónica contratacion@melgar-tolima.gov.co

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

Publicación de las Observaciones y Respuestas y apreciaciones de la Alcaldía Municpal de Melgar – Tolima frente a las observaciones y sugerencias al proyecto de Pliego de Condiciones	15 de marzo de 2022	Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP– http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica.
Expedición acto administrativo de apertura del proceso de selección	15 de marzo de 2022	Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP– http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica.
Publicación pliego de condiciones definitivo	15 de marzo de 2022	Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP– http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica.
Audiencia de asignación de Riesgos y Aclaración del alcance y contenido de los pliegos	17 de marzo de 2022 a las 8:10 am	Alcaldía Municipal de Melgar Departamento Administrativo de Contratación Carrera 25 No 5 - 56 Edificio Palacio Municipal Tercer Piso
Expedición de Adendas	Hasta el 18 de marzo de 2022	Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP– http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica.
Presentación de Ofertas	Hasta el 25 de marzo de 2022	Alcaldía Municipal de Melgar Plataforma SECOP II
Cierre	25 de marzo de 2022 a las 08:05 am	Alcaldía Municipal de Melgar Plataforma SECOP II
Informe de presentación de Ofertas	25 de marzo de 2022	Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP– http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica.
Plazo para la Evaluación de Ofertas	Desde el 25 de marzo de 2022 hasta el 28 de marzo de 2022	Alcaldía Municipal de Melgar Departamento Administrativo de Contratación Carrera 25 No 5 - 56 Edificio Palacio Municipal Tercer Piso
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	28 de marzo de 2022	Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP– http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica.
Traslado del Informe de Evaluación a los Proponentes	Desde 28 de marzo de 2022 hasta el 4 de abril de 2022	Alcaldía Municipal de Melgar Departamento Administrativo de Contratación Carrera 25 No 5 - 56 Edificio Palacio Municipal Tercer Piso
Presentación de observaciones al informe de evaluación de las Ofertas	Desde 28 de marzo de 2022 hasta el 4 de abril de 2022	Alcaldía Municipal de Melgar Departamento Administrativo de Contratación Carrera 25 No 5 - 56 Edificio Palacio Municipal Tercer Piso O en la dirección electrónica contratacion@melgar-tolima.gov.co

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS

Audiencia de Adjudicación o Declaratoria de Desierto	6 de abril de 2022 a las 8:10 am	Alcaldía Municipal de Melgar Departamento Administrativo de Contratación Carrera 25 No 5 - 56 Edificio Palacio Municipal Tercer Piso
Publicación acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierto	6 de abril de 2022	Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP– http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica.
Firma del Contrato	Dentro de los 3 siguientes a la Adjudicación	Alcaldía Municipal de Melgar Departamento Administrativo de Contratación Carrera 25 No 5 – 56 Edificio Palacio Municipal Tercer Piso
Registro Presupuestal	Dentro de los 3 días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato	Secretaria de Hacienda
Entrega de garantías	Dentro de los 3 días siguientes al perfeccionamiento del contrato	Alcaldía Municipal de Melgar Departamento Administrativo de Contratación Carrera 25 No 5 - 56 Edificio Palacio Municipal Tercer Piso
Aprobación de garantías	Al día siguiente de la entrega de garantías	Alcaldía Municipal de Melgar Departamento Administrativo de Contratación Carrera 25 No 5 - 56 Edificio Palacio Municipal Tercer Piso
Publicación del Contrato	Dentro de los 3 días siguientes al perfeccionamiento del contrato	Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP– http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica.

Anexo 1 - Especificaciones técnicas

1. PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LA POBLACIÓN EDUCATIVA QUE HABITA EN LAS ZONAS URBANAS Y RURALES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE MELGAR.

1.2. ALCANCE DEL OBJETO

La prestación del servicio de transporte escolar para la población educativa que habitan en zonas rural y urbana de las sedes educativas oficiales del Municipio de Melgar que permita garantizar la permanencia e incremento de cobertura educativa en el sistema escolar, de acuerdo a las obligaciones establecidas para el Contratista y cumpliendo la normativa vigente para la prestación del servicio de transporte escolar, teniendo en cuenta la resolución 777 del año 2020 emanada por el ministerio de salud y protección social.

2.OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.1. OBLIGACIÓN DEL CONTRATISTA

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS

2.1.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

El transportador se compromete para con el Municipio a cumplir las siguientes obligaciones específicas y aquellas que por naturaleza de la prestación del servicio de transporte especial (escolar) se encuentren contenidas en las normativas vigentes y aquellas que modifiquen, sustituyan o complementen, así:

1. Prestar el servicio cumpliendo las normas señaladas en los Decretos 348 de 2015, Decreto 431 de 2017 y 3366 de 2003, Ley 769 de 2002, Resolución 1122 de 2005, Resolución 315 y 378 de 2013, Resolución 1537 de 02 de septiembre de 2020 expedida por el Ministerio de Transporte; las demás normas establecidas para el tránsito vehicular y para el transporte especial y/o escolar, las normas que las modifiquen, sustituyan o complementen.

2. Dentro de los cinco (5) días siguientes al inicio de la ejecución del contrato, el contratista deberá presentar tanto en copia dura (papel), como en medio magnético (preferiblemente CD), el listado de los conductores que serán los encargados de la conducción de los vehículos durante la ejecución del contrato., debe especificar conductor por cada una de las rutas. El listado de los conductores deberá entregarse en una hoja electrónica, tipo Excel versión 97 o superior, comprendiendo como mínimo los siguientes campos para cada conductor:

- RUTA ASIGNADA
- PLACA DEL VEHÍCULO ASIGNADO
- NÚMERO DE ORDEN DEL VEHÍCULO ASIGNADO
- NOMBRE DEL CONDUCTOR
- CÉDULA DE CIUDADANÍA
- NÚMERO DE LA LICENCIA DE CONDUCCIÓN
- FECHA DE VENCIMIENTO DE LA LICENCIA DE CONDUCCIÓN
- SISTEMA DE COMUNICACIONES (1-CELULAR, 2- AVANTEL, 3-RADIO)
- PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD SEGÚN RESOLUCIÓN 666, 1537, 2475 DE SEP 2020

3. Abrir las puertas del Vehículo y permitir que se ventile durante un par de minutos antes de iniciar cada servicio.
4. Asear el vehículo con agua y jabón y desinfectar con regularidad las superficies y partes de la cabina de la siguiente manera iniciar la limpieza mediante la remoción de polvo y suciedad con un paño limpio y húmedo, continuar aplicando desinfectantes en el tablero, botones, palanca de cambios, manubrio, espejos, retrovisores, pasamanos, hebillas de cinturones de seguridad, radio, manijas de puertas y todas las superficies con las que se tiene contacto en la cabina o en el vehículo., Con una toalla desechable limpiar todas estas superficies, hacer esta actividad con guantes, los cuales pueden ser de caucho o normales para actividades de aseo, atendiendo el anexo técnico de la resolución 666 de 2020, respecto a medidas de bioseguridad en lo que corresponda.
5. En los servicios deberá realizarse la toma de temperatura a través de mecanismos electrónicos tales como laser, digitales o termo gráficos a los usuarios al ingresar al vehículo, si se detecta un caso sospechoso de coronavirus COVID – 19 se deberá impedir su acceso y solicitar se ponga en contacto con su EPS.
6. Dentro de los cinco (5) días siguientes al inicio de la ejecución del contrato, las hojas de vida del Coordinador General (1) y los Adulto acompañantes de ruta.
7. Iniciar los recorridos con el tiempo suficiente para garantizar que los estudiantes lleguen a tiempo al inicio de las actividades escolares.
8. Efectuar los recorridos en las rutas definidas en el anexo técnico y las que sean establecidas por la Supervisión.
9. Cumplir los recorridos en la totalidad de su extensión, asegurando el cumplimiento del origen y destino de las especificaciones de las rutas de los estudiantes transportados.
10. Demarcar o establecer de manera visible los paraderos de rutas para los beneficiarios del transporte escolar.
11. Cuando por causas imputables al contratista, los estudiantes pierdan la ruta que los transporta a las instituciones educativas

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS

o al lugar de destino, el transportador se obliga a cumplir un trayecto adicional para asegurar la llegada de los estudiantes al origen y destino de las rutas. El presente trayecto adicional no tendrá contraprestación alguna.
12. Llegar al lugar de inicio de la ruta con el Adulto acompañante contratado por el operador y llevarlo durante todo el recorrido, cumpliendo todos los requisitos de ley y siguiendo con las especificaciones de perfil establecidas por el Municipio. En caso de no tener Adulto acompañante contratado por el operador, la supervisión, se reserva el derecho a que se preste o no el servicio, con los descuentos que esto pueda acarrear.
13. Cumplir los requerimientos realizados por la supervisión.
14. Realizar capacitaciones a los conductores de los vehículos en seguridad vial, comportamiento de los estudiantes y primeros auxilios.
15. Realizar controles de uso de sustancias psicoactivas y de pruebas de alcoholimetría a una muestra representativa de los conductores que prestan el servicio, al menos una vez al mes.
16. No transportar personal diferente a la Comunidad Educativa del Municipio de Melgar y al Adulto acompañante respectivo, salvo autorización expresa del supervisor.
17. Para el caso de relevos, el contratista deberá destinar vehículos de características iguales o superiores a los ofrecidos en su propuesta, en lo que se refiere a capacidad y modelo; en todos los casos el vehículo relevo debe ser reportado a la supervisión para su verificación, antes de iniciar el recorrido.
18. En ningún caso se podrán destinar al servicio de transporte escolar vehículos con modelos superiores a DOCE (12) años, de acuerdo a lo establecido en el artículo 9 del Decreto 348 de 2015, o sin tarjeta de operación vigente de la empresa contratista o de las involucradas en la operación en virtud de un convenio de colaboración empresarial con las anteriores.
19. Efectuar el relevo del vehículo cuando por caso fortuito o fuerza mayor demostrada, no se pueda llevar a cabo el recorrido con el vehículo asignado. El transportador deberá efectuar el relevo de emergencia a más tardar en el transcurso de 60 minutos para las rutas urbanas y de 60 minutos para las rutas rurales, excepto el caso de zonas de difícil acceso o muy distantes de la zona de influencia del transportador, caso en el cual la supervisión concederá el término prudencial, de conformidad con el caso concreto. La empresa transportadora deberá enviar a la supervisión los soportes que permitan verificar la causa del relevo, en un período no mayor a tres (3) días posteriores al evento.
20. Prestar el servicio con Adulto acompañantes/as, con buena presentación personal e identificados con carné de la empresa, que cumplan con los requerimientos establecidos en la obligación tres (3) anterior. Dicho/as Adulto acompañantes/as deben estar afiliados al Sistema General de Seguridad Social y a una Administradora de Riesgos Laborales (ARL), por parte de la empresa prestadora del servicio, bien sea como contratista o como integrante de una unión temporal, consorcio o asociación entre empresas.
21. Prestar el servicio con operarios con buena presentación personal, que porten la documentación oficial que los habilite para conducir el vehículo a su cargo, deberán portar uniforme y el respectivo carnet de la empresa transportadora, deberán estar afiliados al Sistema General de Seguridad Social y a una Administradora de Riesgos Laborales (ARL) por parte de la empresa prestadora del servicio, bien sea como contratista o como integrante de una unión temporal, consorcio o asociación entre empresas.
22. El contratista será responsable del suministro de insumos, equipos, herramientas, materiales, combustibles, lubricantes, parqueaderos o cualquier otro elemento o material necesario por la normal operación del vehículo y prestación del servicio de transporte especial, quien además deberá suministrar el personal idóneo, debidamente capacitado y con aptitudes físicas y mentales para prestar el servicio.
23. El contratista debe incluir un sistema de comunicaciones bidireccional (celular, avantel o radio), entre la empresa, la supervisión y todos los vehículos. Debe asumir el costo de no menos de doscientos (200) minutos mensuales a cualquier operador de un medio de comunicación móvil, a favor de la línea que indique la supervisión, para garantizar la permanente comunicación entre la empresa y la supervisión, con el fin de que este pueda comunicarse de inmediato con el personal de conductores o supervisión ante cualquier eventualidad. Los consorcios o uniones temporales deberán tener sólo un centro de comunicaciones ubicado en la sede principal, en donde se reciban todas las novedades sobre la prestación del servicio, y éste las transmita a las empresas que los conforman, de ser posible deberá instalar cámaras de seguridad debidamente conectadas en un sistema VCR que permita monitorear e identificar infracciones a las reglas del transporte y/o situaciones que atenten contra la salud de los menores.
24. El representante legal o el designado por el contratista debe asistir a todas las reuniones programadas por la supervisión.
25. Coordinar y supervisar al personal de Adulto acompañante y operarios para verificar el desarrollo de las actividades contratadas, identificar oportunamente las anomalías que se presenten y efectuar los correctivos de forma oportuna.

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS

26. Presentar a la supervisión, dentro de los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes, un informe relacionando de manera breve y concreta, para cada ruta, las dificultades que se presentaron durante el mes anterior en la prestación del servicio, relacionadas principalmente con el estado del vehículo, eventualidades durante el recorrido, accidentalidad, coordinación con los colegios y atención a los usuarios, las acciones tomadas y las recomendaciones que considere pertinentes para el mejoramiento del servicio. Este informe será indispensable como soporte de las facturas por los servicios prestados y deberá ser elaborado de acuerdo con los lineamientos establecidos por la supervisión.
27. Coordinar y ajustar el servicio de transporte con la supervisión.
28. Reportar a la supervisión al inicio del contrato y por escrito, una dirección de correo electrónico (e-mail) de al menos un (1) Gb de capacidad para la transferencia de archivos, donde la empresa de transporte atienda los requerimientos, las quejas y los reclamos de los usuarios del servicio de transporte.
29. Presentar a la supervisión antes del cuarto día hábil de cada mes de operación, copia del plan de rodamiento diseñado por la empresa para cumplir con los recorridos e itinerarios de las rutas asignadas y la relación de los Adulto acompañante/as y conductores asignados a los vehículos. El transportador se obliga a adoptar la estructura, protocolos, formatos y medios de intercambio de información que se definan con la supervisión.
30. En el caso de que un vehículo reemplace definitivamente a uno de la oferta inicial, éste deberá cumplir con las mismas o superiores características, en cuanto a capacidad y modelo y se deberá enviar a la supervisión, la misma información requerida para cada vehículo, entre esta fotocopia de la licencia de tránsito y la tarjeta de operación.
31. El contratista tendrá una carpeta para cada vehículo, que podrá ser consultada por la supervisión, donde se conserven los documentos soporte del vehículo y de las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo realizadas.
32. Dar respuesta a los requerimientos realizados por la supervisión dentro de los tres (3) días siguientes a su recibo.
33. Portar en el vehículo los documentos legales y vigentes, tales como: licencia de tránsito, tarjeta de operación, seguro obligatorio, licencia de conducción, copia de la revisión técnico-mecánica y certificación de gases, copia de la garantía de responsabilidad civil contractual y extracontractual que ampara la prestación del servicio, y los demás establecidos en la ley y el reglamento.
34. Llevar en el vehículo los siguientes elementos: llanta de repuesto, gato, extintor vigente, señales preventivas, botiquín, etc.; de acuerdo con las exigencias reglamentarias.
35. Portar en lugar visible del vehículo la identificación de la ruta (Tabla de ruta), en la cual debe aparecer el número de la ruta y el nombre de la institución educativa, cumpliendo con las especificaciones indicadas en el anexo Aviso de Identificación de Rutas (Tabla de Rutas).
36. Los vehículos que el contratista asigne para la zona rural no se le podrá destinar para más de dos (2) rutas por jornada escolar de la prestación del servicio. Los vehículos que el contratista asigne para la zona urbana no se les podrá asignar más de cuatro (4) rutas por jornada escolar.
37. Mantener los vehículos en óptimas condiciones de comodidad y aseo.
38. Garantizar el perfecto estado técnico mecánico de los vehículos asignados a la prestación del servicio de transporte, en especial los elementos que permiten realizar seguimiento, medición y planeación del mantenimiento correctivo y preventivo de los vehículos para garantizar las condiciones de seguridad de los usuarios del servicio.
39. Garantizar el buen funcionamiento de elementos principales del vehículo, tales como: frenos, luces, llantas, dirección, limpiaparabrisas, espejos, señal auditiva, silletería y salida de emergencia (vidrio de emergencia removible, martillo para la ruptura de los vidrios, claraboyas superiores en buen estado y habilitadas para su apertura en caso de emergencia).
40. Contar en cada uno de sus asientos con cinturones de seguridad, que deberán cumplir con las características técnicas de fijación o anclaje contempladas en la norma ICONTEC 1570 y demás aspectos previstos en la Ley 769 de 2002, Resolución 19200 de 2002, expedida por el Ministerio de Transporte, y las normas que modifiquen o sustituyan.
41. El Adulto acompañante/a debe mantener un trato respetuoso y cordial con los actores del sistema (coordinadores de transporte de las instituciones educativas, personal de la alcaldía, padres, estudiantes, conductores y docentes) y demás funcionarios que intervienen en el proyecto.
42. El conductor debe mantener un trato respetuoso y cordial con los actores del sistema (coordinadores de transporte de las instituciones educativas, personal de la interventoría, padres, estudiantes, Adulto acompañantes y docentes) y demás funcionarios que intervienen en el proyecto.
43. Realizar pruebas de alcoholemia a los conductores de los vehículos como mínimo una vez al mes.
44. Ante la ocurrencia de un accidente de tránsito, el contratista designará de manera inmediata a una persona con conocimiento en el tema de seguros, que se encargue de realizar todos los trámites y allegar la documentación que pudiera

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS

requerirse por parte de las víctimas para la inmediata atención de la novedad. Si se llegase a presentar víctimas fatales, el contratista se obliga a asumir de manera inmediata los gastos funerarios, de los cuales hará las reclamaciones correspondientes a las compañías aseguradoras.
45. Atender las salidas y actividades adicionales ofertadas en el factor calidad, previa solicitud por supervisor del contrato. Estas actividades deberán ser prestadas en igual condiciones a las pactadas para la prestación del Servicio de Transporte.
46. El contratista velará porque los conductores porten el original los documentos del vehículo tales como: Licencia de funcionamiento y/o habilitación vigente, expedida por el Ministerio de Transporte, que los vehículos que ofrece estén debidamente matriculados como vehículos de servicio especial, Carta de propiedad, tarjeta de operación y los seguros vigentes, y sea como afiliado o propietario de la empresa o demuestre el convenio empresarial para la utilización de los mismos. Fotocopia de la tarjeta de propiedad de los vehículos, Fotocopia de los certificados de movilización, Fotocopia del seguro obligatorio. Fotocopia de la tarjeta de operación del vehículo de servicio público especial, Certificado de no estar registrado en el Sistema Integral de Información sobre multas y sanciones por infracciones de tránsito (SIMIT), Revisión técnico-mecánica y además los vehículos deben estar dotados de equipo de carretera reglamentario y cumplir con todas las disposiciones legales y las contempladas en la ley 769 de 2002 (Código Nacional de Tránsito Terrestre). Fotocopia del seguro de responsabilidad civil contractual y extracontractual.
47. El contratista deberá mantener en forma permanente un representante en el Municipio de Melgar - Tolima, el cual dispondrá de medios de comunicación que lo hagan fácilmente localizable.
48. Modificar las rutas de origen y destino establecidos de acuerdo a las directrices dadas por la Supervisión y conforme a las necesidades de la comunidad educativa.
49. Las demás requeridas para que el objeto del contrato se cumpla a cabalidad atendiendo la necesidad de la comunidad educativa y las establecidas por la Supervisión del Contrato.

2.1.2 OBLIGACIONES GENERALES.

a) Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con las actividades establecidas en el presente documento y dentro del plazo pactado, especialmente las que le sean asignadas por el Supervisor del contrato.
b) Garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
c) Cumplir con todos los requisitos necesarios para la ejecución del contrato.
d) El contratista cancelará, si aplica, para la legalización del contrato el valor correspondiente a los impuestos, tasas y contribuciones y, descuentos de carácter municipal, de conformidad con lo establecido en el estatuto tributario del municipio:

- *ESTAMPILLA PRO-CULTURA: será del 1% para los contratos y sus adiciones que se encuentren de acuerdo con el siguiente rango: cuya cuantía sea igual o inferior a 2502 UVT antes de IVA y, será del 2 % cuya cuantía exceda los 2502 UVT antes de IVA si no se encuentran dentro de las exenciones señaladas en el artículo 266 del Acuerdo Municipal Nº. 011 de 2021.*
  De conformidad numeral 2 del artículo 266 del Acuerdo Municipal Nº. 011 de 2021, se encuentran exentos los Contratos de prestación de servicios prestación de servicios con personas naturales cuya cuantía no supere los 825 UVT.
- *ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR, será del 4% sobre una base gravable del 100% del valor del contrato y sus adiciones, sino se encuentran dentro de las exenciones señaladas en el artículo 272 del Acuerdo Municipal Nº. 011 de 2021.*
  De conformidad numeral 2 del artículo 272 del Acuerdo Municipal Nº. 011 de 2021, se encuentran exentos los Contratos de prestación de servicios prestación de servicios con personas naturales cuya cuantía no supere los 825 UVT.
- *CONTRIBUCIÓN ESPECIAL PARA EL DEPORTE: será del 2.5% para los contratos y sus adiciones que no se encuentren dentro de las exenciones señaladas en el artículo 283 parágrafo 1º del Acuerdo Municipal Nº. 011 de 2021. De conformidad parágrafo 1º del artículo 283 del Acuerdo Municipal Nº. 011 de 2021, se encuentran exentos los convenios y contratos de condiciones uniformes de los servicios públicos domiciliarios, de prestación de servicios suscritos con personas naturales, educativos y los que tienen que ver con el refinanciamiento y el servicio de la deuda pública.*

e) Fomentar los valores y principios éticos de los servidores públicos adscritos a la Alcaldía de Melgar, a través de la interiorización y empoderamiento del Código de Integridad del Servidor Público de la Entidad.
f) Responder, sin perjuicio de la respectiva garantía, por el cumplimiento y calidad de los servicios prestados, por el término previsto en el presente contrato.

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS

g) Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
h) Constituir los amparos y demás garantías requeridas para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento.
i) Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contratadas, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del contrato.
j) El contratista se compromete a mantener con carácter confidencial toda la información de propiedad del Municipio a la que tenga acceso en desarrollo del objeto del contrato y no podrá divulgar a terceras personas. En caso de incumplimiento de lo aquí pactado por parte del contratista, el Municipio ejercerá las acciones legales que sean del caso.
k) El contratista se compromete a entregar debidamente organizada al supervisor del contrato la documentación que haya producido durante la ejecución del contrato cuando así lo solicite o, en todo caso, cuando finalice el contrato, siguiendo los lineamientos de la Ley General de Archivo.
l) Mantener indemne a la entidad de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.
m) Presentar ante la entidad la correspondiente facturación de conformidad con las normas vigentes, adjuntando soporte de paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales correspondientes al último periodo de pago y los demás soportes requeridos dentro del contrato que deben fe de la correcta ejecución del mismo.
n) Entregar al supervisor del control de ejecución del contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos sobre el servicio cuando así se requiera.
o) Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el Municipio, a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
p) Realizar el cargue de la información pertinente en la plataforma del SECOP II.
q) Las demás obligaciones que se deriven de los presentes términos de referencia y de la naturaleza del contrato.

2.2. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

a. Pagar la prestación del servicio de acuerdo al valor aprobado en la propuesta.
b. Ejercer la supervisión general del contrato.
c. Designar el supervisor para vigilar el cumplimiento del objeto contractual dentro del término de ejecución y demás condiciones establecidas.
d. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del supervisor.
e. Suministrar al CONTRATISTA la información requerida para el desarrollo del objeto contractual.
f. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
g. Las demás obligaciones que se deriven del objeto y la naturaleza del contrato.

2.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO

La finalidad del proceso contractual es seleccionar en igualdad de oportunidades a quien ofrezca mejores condiciones para contratar por el periodo mencionado, la prestación del transporte especial de transporte escolar con buses, busetas y microbuses, los cuales deberán estar en muy buenas condiciones, cuyos modelos deberán cumplir el tiempo definido en el Decreto 348 de 2015, con personal idóneos en conducción de estos tipos de vehículos.

Estos vehículos deberán contar con todos los requisitos legales emanados del Ministerio de Transporte y las normas técnicas que regulen la materia en temas de transporte especial escolar.

A. REQUERIMIENTO ESPECÍFICO: Las condiciones técnicas mínimas de ejecución del objeto a contratar se establece a continuación:

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

FICHA TÉCNICA MÍNIMA

Tipo de Carro	Microbús, Bus y Buseta homologados por el Ministerio de Transporte para la prestación de este servicio de transporte escolar, de acuerdo con la revisión técnica mecánica y las normas expedidas por el Ministerio de Transporte.
Mínimo modelo	De acuerdo a lo establecido en el Decreto 348 de 2015 y el Decreto 431 de 2017.

A. ESPECIFICACIONES DE LAS RUTAS Y LOS CUPOS POR INSTITUCIÓN EDUCATIVA

Especificaciones de las Rutas y los cupos por Institución Educativa:

ZONA RURAL						
ORIGEN	**DESTINO**	**JORNADA**	**CUPO**	**N° KM**	**ESTADO DE LA VIA**	
					PAVIMENTADA	**DESTAPADA (SIN CAPA DE RODADURA)**
VEREDA AGUILA ALTA	IET CUALAMANA	mañana	30	8.1 Km	5.4 Km	2.7 Km
VEREDA AGUILA MEDIA	IET CUALAMANA	mañana	70	6.3 Km	6.3 Km	
VEREDA AGUILA BAJA	IET CUALAMANA	mañana	30	3.6 Km	2.1 Km	1.5 Km
VEREDA LA REFORMA	IET CUALAMANA	mañana	45	7.2 Km	3.8 Km	3.4 Km
SAN JOSE	IET CUALAMANA	mañana	15	3 Km	3 Km	
ARABIA	IET CUALAMANA	mañana	30	4.3 Km	4.3 Km	
RECEBERA	LOS OLIVOS	mañana	15	3 Km	3 Km	
CUALAMANA	CALCUTA (PRIMARIA)	mañana	16	2 Km	2 km	
VEREDA TOKIO - MOSQUERAL	IET CUALAMANA SEDE LA REFORMA	mañana	5	11 Km		11 Km
VEREDA ALTO DE LA PALMA	IET CUALAMANA	mañana	30	4.5 Km	4.5 Km	
ZONA CENTRO MELGAR	IET CUALAMANA	mañana	400	11.8 Km	11.8 Km	
VEREDA CALCUTA	IET CUALAMANA (SECUNDARIA Y MEDIA)	mañana	7	4.6 Km	4.6 Km	
VEREDA LAS PALMAS	IET CUALAMANA SEDE LA REFORMA	mañana	5	2.2 Km		11 Km
VEREDA AGUILA BAJA	CALCUTA	mañana	15	8 Km	7 Km	1 Km
VEREDA AGUILA	CALCUTA	mañana	5	6 Km	6 Km	

DEFINITIVOS

MEDIA						
ARABIA	CALCUTA	mañana	20	4 Km	3.3 Km	0.7 Km
ALTO DEL VENADO KM 16	CALCUTA	mañana	20	2 Km	2 Km	
ZONA CENTRO MELGAR	CALCUTA	mañana	80	16 Km	16 Km	
VEREDA BUENA VISTA	IET SUMAPAZ	mañana	15	17.4 Km	4.4 Km	13 Km
	IET GABRIELA MISTRAL	mañana	17	13.6 Km	600 Mts	13 Km
VEREDA GUACAMAYA	IET SUMAPAZ	mañana	15	10.5 Km	4.4 Km	6.1 Km
	IET GABRIELA MISTRAL	mañana	15	6.7 Km	600 Mts	6.1 Km
VEREDA LA PAZ	IET GABRIELA MISTRAL SEDE GUACAMAYAS	mañana	20	3.8 Km		3.8 Km
VEREDA LA PAZ Y EL BALSO	IET SUMAPAZ	mañana	115	6.0 Km	4.4 Km	1.6 Km
	IET SUMAPAZ	tarde	30	6.0 Km	4.4 Km	1.6 Km
	IET GABRIELA MISTRAL	mañana	68	2.2 Km	600 Mts	1.0 Km
	IET GABRIELA MISTRAL	tarde	95	2.2 Km	600 Mts	1.6 Km
VEREDA LA LAGUNA	IET SUMAPAZ	mañana	35	6.0 Km	4.5 Km	1.5 Km
	IET GABRIELA MISTRAL	mañana	70	1.6 Km	300 mts	1.3 Km
	IET GABRIELA MISTRAL	tarde	45	1.6 Km	300 mts	1.3 Km
VEREDA CAJITA	IET SUMAPAZ	mañana	25	11.9 Km	6.9 Km	5 Km
VEREDA SEBORUCO, LAS AGUILAS Y RESACAS	IET SUMAPAZ	mañana	45	4.7 Km	2.25 Km	2.45 Km
	IET GABRIELA MISTRAL	mañana	45	5 Km	2.55 Km	2.45 Km
BOMBOTE-VALLE LANCEROS	IET SUMAPAZ	mañana	33	3.8 Km	3.5 Km	300 mts
	IET GABRIELA MISTRAL	mañana	20	8.1 Km	7.8 Km	300 mts
CHIMBI	IET SUMAPAZ	mañana	32	8.2 Km	2.5 Km	5.7 Km
	IET GABRIELA MISTRAL	mañana	15	12.5 Km	6.8 Km	5.7 Km
VEREDAS INALI, FLORAL VERAGUAS	IET SUMAPAZ	mañana	8	20 Km	6 Km	14 Km
	IET GABRIELA MISTRAL	mañana	8	24,2	10,2	14 Km
VEREDA SIBERIA	IE GABRIELA MISTRAL	mañana	20	26 Km	26 Km	
	IET SUMAPAZ	mañana	20	22 Km	22 Km	
PRIMAVERA	SEDE EDUCATIVA EL SALERO (bachiller)	mañana	15 30	3.1 Km		3.1 Km
PRIMAVERA	SEDE EDUCATIVA EL SALERO (primaria)	mañana	30 115	2.9 Km		2.9 Km
BOQUERON, MOSQUERAL, MALACHI	SEDE EDUCATIVA EL SALERO (PRIMARIA)	mañana	15	15.8 Km	15 Km	800 mts
BOQUERON, MOSQUERAL, MALACHI, SALERO, SAN JOSE LA COLORADA.	IET SUMAPAZ	mañana	30	20 Km	20 Km	
	IET SUMAPAZ	tarde	70	20 Km	20 Km	

ZONA URBANA

ORIGEN	DESTINO	JORNADA	CUPO	N° KM	ESTADO DE LA VÍA	
					PAVIMENTAD A	DESTAPADA (SIN CAPA DE RODADURA)
COLINA	IET. SUMAPAZ	mañana	25	4 km	4 km	
MANGOS	IET. SUMAPAZ	mañana	140	2.9 km	2.9 km	
MANGOS	IET. SUMAPAZ	tarde	42	2.9 km	2.9 km	
DISPARATE	IET. SUMAPAZ	tarde	100	3.5 km	3.5 km	
DISPARATE	IET. SUMAPAZ	mañana	345	3.5 km	3.5 km	
VILLA ESPERANZA - 17 DE ENERO - SANTA BARBARA	IET. GABRIELA MISTRAL	mañana	60	6.6 km	6.6 km	
VILLA ESPERANZA - 17 DE ENERO - SANTA BARBARA	IET. GABRIELA MISTRAL	tarde	60 170	6.6 km	6.6 km	
VILLA ESPERANZA - 17 DE ENERO - SANTA BARBARA	IET. SUMAPAZ	mañana	75	6.6 km	6.6 km	
VILLA ESPERANZA - 17 DE ENERO - SANTA BARBARA	IET. SUMAPAZ	tarde	75 45	6.6 km	6.6 km	
GALAN - CATARATAS	IET. GABRIELA MISTRAL	mañana	45	1.3 km	1.3 km	
GALAN - CATARATAS	IET. GABRIELA MISTRAL	tarde	33	1.3 km	1.3 km	
FLORIDA	IET. GABRIELA MISTRAL	mañana	32	2.4 km	2.4 km	
FLORIDA	IET. GABRIELA MISTRAL	tarde	32	2.4 km	2.4 km	
MANGOS	IET. GABRIELA MISTRAL	mañana	35	1.4 km	1.4 km	
MANGOS	IET. GABRIELA MISTRAL	tarde	40	1.4 km	1.4 km	
GALAN - ROJAS	IET. GABRIELA MISTRAL	mañana	80 35	2 km	2 km	
GALAN - ROJAS	IET. GABRIELA MISTRAL	tarde	50	2 km	2 km	
FLORIDA	IET. SUMAPAZ	mañana	30	5.3 km	5.3 km	
FLORIDA	IET. SUMAPAZ	tarde	115	5.3 km	5.3 km	
GALAN - ROJAS	IET. SUMAPAZ	mañana	35	4 km	4 km	

GALAN - ROJAS	IET SUMAPAZ	tarde	25	4 km	4 km	
GALAN - CATARATAS	IET. SUMAPAZ	mañana	140	3.6 km	3.6 km	
GALAN - CATARATAS	IET SUMAPAZ	tarde	42	3.6 km	3.6 km	

B. AVISO IDENTIFICACIÓN TABLA DE RUTAS

Todos los vehículos que presten el servicio de transporte durante la ejecución del contrato deberán identificarse con la siguiente tabla:

(El diseño será entregado por el Supervisor del Contrato al Contratista).

D. Horarios de Jornada Académica

Los horarios de inicio de la jornada escolar serán **aproximadamente:**

Estudiantes de Jornada Mañana: 6.15 am (Hora inicio de clases) - 1:00 pm (Hora finalización de clases)
Estudiantes de Jornada Tarde: 12:15 pm (Hora inicio de clases) - 6:00 pm (Hora finalización de clases)

Los vehículos deberán estar disponibles 20 minutos antes al inicio de la respectiva ruta. Este lapso podrá variar, de acuerdo a las necesidades de la comunidad estudiantil.

Los vehículos deberán estar con el tiempo suficiente (20 minutos antes) en el lugar de origen y destino para garantizar que los alumnos puedan tomar el servicio de transporte a su institución educativa y viceversa, de forma óptima y con los medios de seguridad al abordar el vehículo.

NOTA: Los horarios descritos anteriormente pueden ser modificados en la ejecución del contrato, conforme a las necesidades de las Instituciones Educativas donde se prestará el servicio.

E. Requisitos para todo el Personal

La verificación del cumplimiento de los requisitos de formación y experiencia del recurso humano (Adulto acompañante y el, Coordinador General) propuestos, se hará por el Supervisor dentro del termino de 5 días siguientes a la ejecución del contrato.

Junto con la propuesta se deberá presentar la **CARTA DE COMPROMISO** donde el interesado se comprometa a contratar y poner a disposición un adulto acompañante por cada ruta (69), adicional a ello deberá allegar con la propuesta la documentación del Coordinador General de conformidad con lo indicado en la parte superior.

- **Adulto acompañante.**

Cada una de las rutas de transporte se contará con un (1) Adulto acompañante (69) en total, suministrado por el contratista el cual deberá tener como perfil mínimo Bachiller, mayor de edad.

- **Coordinador General**

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS

El contratista deberá contar con una persona que tenga como mínimo los siguientes requerimientos:

Formación: Perfil de estudio mínimo Bachiller, técnicos, tecnológicos o profesionales en cualquier área.
Educación no formal: Curso y/o capacitación en Salud ocupacional y riesgos profesionales.
Experiencia general en el sector transporte mínimo de cinco (5) años.
Experiencia Especifica: mínima de tres (3) años de experiencia en actividades relacionadas con coordinación y/o dirección y/o gerencia en actividades de transporte de personas.

Se verificará su experiencia específica con base en el tiempo en que haya ejercido funciones de coordinación, dirección, gerencia o similares de servicios de transporte de personas.

Adicionalmente el coordinador deberá tener una dedicación del ciento por ciento (100%) del tiempo a la ejecución del contrato.

El coordinador será el encargado de efectuar la coordinación de los servicios contratados, actuar como enlace con el Municipio y la Supervisión, corregir problemas en la prestación del servicio, programar los recorridos, elaborar y reportar a la Supervisión dentro del plazo establecido el plan de rodamiento del respectivo mes de operación y realizar los trámites de facturación del valor mensual del servicio dentro de los cinco (5) primeros días calendario del mes, y las demás actividades que se requieran para la correcta ejecución del contrato, el cargue y manejo de la documentación de la cuenta en la plataforma del Secop II.

El coordinador no podrá ser reemplazado durante la ejecución del contrato, sin la autorización previa de la Supervisión. Para autorizar el reemplazo, se deberá presentar una persona de igual o mejores características a las requeridas en los presentes Pliegos.

El coordinador no podrá ser reemplazado durante la ejecución del contrato, sin la autorización previa de la Supervisión. Para autorizar el reemplazo, se deberá presentar una persona de igual o mejores características a las requeridas en los presentes Pliegos.

2.4. FORMA DE PAGO

El valor del contrato se pagará de la siguiente manera:

El Municipio pagará al contratista mensualmente por el valor del servicio realmente prestado, y recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

Es de anotar y aclarar que el número de estudiantes es una proyección máxima que se realizó de acuerdo a las necesidades y que SOLO se pagará los estudiantes que utilizan el servicio, así como los días calendario escolar.

Solo cancelará por ruta escolar cubierta de acuerdo al componente de servicio descrito en estos estudios previos y en el momento de la ejecución del contrato, se cancelará los días calendario efectivamente prestados conforme a certificado emitido por los Rectores de las Instituciones Educativas donde se presta el servicio.

Lo anterior previa verificación de la prestación efectiva del servicio, presentación del informe mensual de actividades, presentación de la factura o cuenta de cobro y pago de seguridad social (EPS, Pensión y ARL), recibidos a satisfacción por parte del supervisor. El Municipio efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. En todo caso los pagos estarán sujetos al programa anual de caja (PAC) de la entidad

El pago se realizará dentro de los treinta (30) días siguientes a la correcta presentación de los documentos requeridos para cada pago, previo cumplimiento de los procedimientos legales, y la acreditación de los siguientes documentos:

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS

- Informe de las actividades ejecutadas durante el período objeto de pago.
- Constancia suscrita por el supervisor del contrato, en la que se señale que el Contratista cumplió a satisfacción de la entidad, con el objeto y las obligaciones pactadas.
- Copia de los comprobantes de pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud y Pensiones, y contribuciones parafiscales, si a ello hay lugar, según el porcentaje establecido en la Ley, de acuerdo con lo establecido en el parágrafo 1º del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007
- Las planilla de ruta firmada por el representante legal del contratista y el supervisor del contrato de acuerdo con el formato que para el efecto establezca la entidad.

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]
Nombre: [Insertar información]
Cargo: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información]

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS

CERTIFICACIÓN

(Nombre del proponente en caso de persona natural o del Representante Legal y/o apoderado en caso de persona jurídica), identificado con C.C No. _____, en mi calidad de representante legal y/o Apoderado de (Razón Social de la empresa), identificada con NIT _____, manifiesto con la presentación y firma del presente documento que he leído, entiendo y puedo garantizar el cumplimiento total de las especificaciones técnicas contenidas en el y en caso de resultar adjudicatario me comprometo a cumplirlo en su totalidad.

_____
Firma Representante Legal y/o Apoderado
C.C. _____

Anexo 2 - Compromiso anticorrupción

Lugar y fecha
Señores
Alcaldía Municipal de Melgar - Tolima
Proceso de Contratación [Insertar información] [Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de la Alcaldía Municipal de Melgar para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación [Insertar información].
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación [Insertar información].
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación [Insertar información] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

_____
[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]
Nombre: [Insertar información]
Cargo: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información]

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS

Anexo 3 - Formato de presentación de las Ofertas

Lugar y fecha
Señores
Alcaldía Municipal de Melgar - Tolima

Referencia: Proceso de Contratación - [Insertar información]

Estimados señores:

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], presento Oferta para el Proceso de Contratación de la referencia y hago las siguientes manifestaciones:

1. Que conozco y acepto los Documentos del Proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí de Alcaldía Municipal de Melgar - Tolima respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.

2. Que estoy autorizado para suscribir y presentar la Oferta en nombre del Proponente y estoy autorizado para suscribir el contrato si el Proponente resulta adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.

3. Que la Oferta que presento cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones técnicas del Anexo 1 del Pliego de Condiciones de la licitación de la referencia.

4. Que la oferta económica y la oferta técnica están adjuntas a la presente comunicación y han sido elaboradas de acuerdo con los Documentos del Proceso y hacen parte integral de la Oferta.

5. Que los documentos que presento con la Oferta son ciertos y han sido expedidos por personas autorizadas para el efecto.

6. Que la oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la Oferta, suscripción y ejecución del contrato y que en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.

7. Que en caso de resultar adjudicatario, suscribiré el contrato en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma contenido en los Documentos del Proceso.

8. Que en caso de resultar adjudicatario, me obligo a presentar la garantía de cumplimiento prevista en los Documentos del Proceso en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma allí contenido.

9. Que en caso de resultar adjudicatario me comprometo a que a la terminación de la vigencia del Contrato, la obra cumplirá con la totalidad del alcance y los requerimientos y especificaciones técnicas de que trata el Anexo 1 del Pliego de Condiciones.

10. Que manifiesto que el Proponente está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS

11. Adjunto la garantía de seriedad de la Oferta la cual cumple con lo establecido en los Documentos del Proceso.

12. Que el valor total de la propuesta corresponde a la suma de:

13. Recibiré notificaciones en la siguiente dirección en:

Persona de contacto	[Nombre]		
Dirección	[Dirección de la compañía]		
Teléfono	[Teléfono de la compañía]	Celular	
e-mail	[Dirección de correo electrónico de la compañía]		

_____

Firma Representante Legal del Proponente

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS

Anexo 4 - Formato de certificado para acreditar factores de calidad y/o técnicos.

Proceso de Contratación [Insertar información]

Requisito	Sí	No	Información Adicional

Declaramos, bajo nuestra responsabilidad que la información antes consignada es totalmente cierta, y puede ser verificada.

_____

Firma Representante Legal del Proponente
Nombre:
Documento de Identidad:

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS

Anexo 5 - Formato de oferta económica.

Se publica como documento Anexo

NOTA: Este formato por ser objeto de ponderación dado que se consigna el modelo de los vehículos no será objeto de requerimiento, por lo tanto no puede ser modificado.

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS

Anexo 6 – Relación de Vehículos a Ofertar.

Por cada vehículo se deberá diligenciar la siguiente información:

ANEXO 6. RELACIÓN DE VEHÍCULOS A OFERTAR

FORMATO No. 1: PARQUE AUTOMOTOR VEHICULOS DE TRANSPORTE ESCOLAR

NOMBRE DEL FUNCIONARIO RESPONSABLE:	
CARGO:	
TELEFONO CELULAR:	
TELEFONO FIJO	
CORREO:	

1. MUNICIPIO	2. INSTITUCION EDUCATIVA	3. TIPO DE VEHICULO	4. CLASE (público o privado)	5. PLACA	6. MODELO (año)	7. CAPACIDAD (cupo personas)	POLIZA DE SEGURO		SEGUROS		REVISION TECNICO MECANICA			13. ESTADO (buenos, regular o malo)
							8. ENDITAD ASEGURADORA	9. No. Poliza	10. ENDITAD ASEGURADORA	11. No. Poliza	SI	NO	12. Fecha de vencimiento (dd/mm/aa)	

NOMBRE :	
CARGO:	
TELEFONO CELULAR:	
TELEFONO FIJO	
CORREO:	

INSTRUCTIVO

1. MUNICIPIO: Identifique el Municipio al cual pertenece
2. INSTITUCION EDUCATIVA: identifique la Institución Educativa a la cual está asignado el vehículo escolar
3. TIPO DE VEHICULO: Identifique el tipo de vehículo, si es bus u otro tipo de vehículo.
4. CLASE: Identifique si es público o privado.
5. PLACA: identifique el numero de identificación
6. MODELO: identifique el año de modelo del vehículo
7. CAPACIDAD: identifique el número de cupos o asientos que tiene el vehículo.
8. ENDITAD ASEGURADORA: identifique la entidad a la cual está asegurado el vehiculo en el SOAT
9. No. Poliza de SOAT
10. ENDITAD ASEGURADORA: identifique la entidad a la cual está asegurado el vehiculo en responsabilidad civil y extracontractual
11. No. Poliza responsabilidad civil y extracontractual
12. Fecha de vencimiento: identifique la fecha de vencimiento de la revisión técnico mecánica (dd/mm/aa)
13. ESTADO: identifique el vehículo como bueno, regular o malo de acuerdo al estado del vehículo

GRACIAS POR SU COLABORACION

NOTA: Este formato por ser objeto de ponderación dado que se consigna el modelo de los vehículos no será objeto de requerimiento, por lo tanto, no puede ser modificado.

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS

Formato Experiencia del Proponente

CERTIFICO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO QUE LOS CONTRATOS RELACIONADOS EN ESTE FORMATO Y LA INFORMACION RELACIONADA PARA CADA UNO DE ELLOS ES VERAZ														
ITEM	ENTIDAD CONTRATANTE	CONTRATISTA	CONTRATO		FECHA DE INICIACION			FECHA DE TERMINACION			VALOR DEL CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO EN SMMLV	Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas UNSPSC v14_0801	Página del RUP donde se encuentra registrado el contrato
			NUMERO	OBJETO	DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO				
1														
2														
3														
4														
5														
6														

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS

Declaramos, bajo nuestra responsabilidad que la información antes consignada es totalmente cierta, y puede ser verificada.

NOTA: La información reportada por el proponente en este anexo debe coincidir con la registrada en el RUP de lo contrario no ser validada

_____
Firma Representante Legal del Proponente
Nombre:
Documento de Identidad:

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS

Anexo 7 – Modelo de Minuta del Contrato.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO N°	
CONTRATISTA	
NIT N°	
REPRESENTANTE LEGAL	
CEDULA DE CIUDADANÍA	
DIRECCIÓN:	
TELÉFONO	
OBJETO	
VALOR	
PLAZO DE EJECUCIÓN:	

Entre los suscritos a saber: , mayor de edad, domiciliado en el municipio de Melgar, identificado con la cédula de ciudadanía No. xxxxxxxxxxxx, de Melgar, en su calidad de alcalde popular, quien en adelante se denominará EL MUNICIPIO el **MUNICIPIO,** por una parte y por otra parte , siendo representado legalmente por, identificado con la C.C. de, quien para los efectos de este documento se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido suscribir el presente contrato, previas las siguientes consideraciones: **1**. _____. **2.**_____ Que teniendo en cuenta el objeto a contratar se dio inicio al proceso

de Licitación Pública. **3.** Que conforme al cronograma del proceso de selección el día previsto para la diligencia de cierre se presentaron las siguientes propuestas _____. **4.** Que mediante Resolución No. XXXX se adjudicó el contrato al proponente_____

CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO: _____, de acuerdo a la propuesta presentada. **Alcance:**

OBLIGACIONES DE LAS PARTES: Son las establecidas en el pliego de condiciones de la Licitación Pública ____ de 2021, el CONTRATISTA se compromete a cumplir todas aquellas obligaciones que se deriven del clausulado del presente contrato, y que por su naturaleza y esencia se consideran imprescindibles para su correcta ejecución. Así mismo serán a cargo del contratista:
a. Obligaciones generales del contratista:

Obligaciones Específicas

(Definidas en el anexo técnico 1)

Obligaciones del Municipio

(Definidas en el anexo técnico 1)

CLÁUSULA SEGUNDA.-DERECHOS, DEBERES Y OBLIGACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO DEL CONTRATISTA: CONTRATISTA se compromete a cumplir todas aquellas obligaciones que se deriven del clausulado del presente contrato, y que por su naturaleza y esencia se consideran imprescindibles para su correcta ejecución. Así mismo serán a cargo del contratista: 1) Mantener durante la ejecución del contrato los valores ofertados 2) Aceptar los valores definidos en por el Superviso del contrato.
CLÁUSULA TERCERA.- VALOR: _____ **($ _____),** en el cual están incluidos los costos directos e indirectos y los impuestos Nacionales; y en las condiciones acordadas en la audiencia de subasta pública que a continuación se señalan:
PARÁGRAFO: Los impuestos y retenciones que surjan del presente contrato corren por cuenta del CONTRATISTA, para cuyos efectos EL MUNICIPIO hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la normatividad vigente.
CLÁUSULA CUARTA.- FORMA DE PAGO El Municipio realizara el pago del contrato de acuerdo al suministro de combustible efectivamente entregado. El pago se realizará dentro de los_____ (____) días siguientes a la correcta presentación de los documentos requeridos para cada pago, sujeto a que se cuente con el respectivo PAC, previo cumplimiento de los procedimientos legales, los certificados de cumplimiento expedidos por el supervisor del contrato y copia de los documentos que prueben que ha cumplido con sus obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales (Caja de compensación familiar, SENA e ICBF).

PARÁGRAFO PRIMERO. EL CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el Artículo 50 de la ley 789 de 2002, lo cual se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal sino tiene revisor fiscal, y demás normas que lo modifiquen, reglamentan o complementen. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El contratista deberá acreditar previo a cada pago, que respecto de sus obligaciones en materia laboral frente al personal utilizado para la ejecución del contrato, se encuentra al día a la fecha de presentación de la factura.

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS

CLÁUSULA QUINTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN El plazo de ejecución desde el cumplimiento de requisitos de ejecución hasta _____. El plazo se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución, previo perfeccionamiento. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su legalización se requiere el registro presupuestal. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías. La vigencia será igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más. El plazo de ejecución no podrá ser superior al 31 de diciembre de 2021. **PARÁGRAFO: EL MUNICIPIO** no reconocerá valor alguno por los costos en que haya incurrido el contratista asociado a la ejecución del contrato, cuando estos se hayan generado con anterioridad al cumplimiento de los requisitos para la ejecución del contrato con posterioridad al vencimiento del plazo de ejecución.

CLÁUSULA SEXTA.- SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: EL MUNICIPIO pagará el gasto que ocasione el presente contrato con la disponibilidad presupuestal vigencia fiscal de dos mil _____ (20___) y que para todos los efectos se relaciona a continuación:

CLÁUSULA SEPTIMA.- GARANTÍAS: El contratista se obliga a constituir, suscribir y presentar, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del contrato, las garantías que más adelante se señalan a favor del Municipio. Estas garantías se mantendrán vigentes durante la ejecución del contrato, su liquidación y hasta que cesen los efectos derivados de ella. El contratista deberá mantener vigentes todos los amparos y serán de su cargo los pagos de todas las erogaciones de constitución. El Municipio podrá solicitar a las entidades que aseguren la prórroga o modificación de los amparos a cargo del contratista cuando éste se niegue a hacerlo, el valor de las erogaciones causadas se convertirá en obligación de pago exigible al contratista en forma inmediata. La demora en el reconocimiento y pago de las erogaciones aquí señaladas dará lugar a la aplicación de las multas previstas en este pliego de condiciones.

CLÁUSULA OCTAVA - CESION Y SUBCONTRATOS: De conformidad con lo establecido en el inciso 3 del art. 41 de la Ley 80 de 1993, el CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar el presente contrato con persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo y escrito de EL MUNICIPIO pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión. En todos los casos, el CONTRATISTA es el único responsable por la celebración de subcontratos y la entidad no adquirirá vínculo alguno con los subcontratistas.

CLÁUSULA NOVENA.- EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: El **CONTRATISTA** se obliga a desarrollar el objeto contractual por su cuenta y riesgo bajo su exclusiva responsabilidad. Por lo tanto, este contrato no genera vínculo laboral alguno entre el CONTRATISTA y EL MUNICIPIO, ni éste último con relación a las personas que emplee el CONTRATISTA para la ejecución del mismo.

CLÁUSULA DECIMA. – SUSPENSION: El plazo de ejecución del presente contrato podrá suspenderse en los siguientes eventos: 1.- Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. 2.- Por mutuo acuerdo, siempre que de ello no se deriven mayores costos para EL MUNICIPIO, ni se causen perjuicios a la misma. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La suspensión se hará constar en acta motivada, suscrita por las partes. **PARAGRAFO SEGUNDO**: El término de la suspensión no se computará para efectos de los plazos del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- SANCIONES: El MUNICIPIO podrá imponer multas y declarar el incumplimiento de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007, el artículo 40 de la ley 80 de 1993 para lo cual dará aplicación al procedimiento contemplado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 o Estatuto Anticorrupción. **MULTAS:** El

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS

MUNICIPIO, podrá mediante acto administrativo motivado, sancionar al contratista con la imposición de multas sucesivas hasta del 0.03% del valor del contrato por cada día de incumplimiento sin superar el 10% del valor del mismo, a efecto de conminarlo a su cumplimiento. **CLAUSULA PENAL.** En caso de incumplimiento parcial o definitivo de las obligaciones a cargo del contratista o de declaratoria de caducidad del contrato, el CONTRATISTA pagará al MUNICIPIO a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, cuando se trate de incumplimiento total del mismo y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado; son que ello impida que el MUNICIPIO pueda solicitar al CONTRATISTA la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que excedan del valor de la cláusula penal pecuniaria. **CADUCIDAD** EL Municipio podrá declarar la caducidad administrativa del contrato, por medio de resolución motivada, a través de la cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación, cuando el contratista incurra, con ocasión del contrato, en cualquiera de las causales de caducidad previstas en la Ley. **PARAGRAFO 1.**El CONTRATISTA autoriza al MUNICIPIO para que descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a la sanciones impuestas que se encuentren en firme.

El pago de las sumas antes señaladas no extingue las obligaciones emanadas del contrato, ni exime al contratista de indemnizar perjuicios superiores.

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA. – CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: Son aplicables al presente contrato las cláusulas excepcionales de terminación, modificación e interpretación, previstas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, así como la caducidad contemplada en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DECIMA TERCERA.- SOLUCION ALTERNATIVA DE CONFLICTOS: Las diferencias que surjan entre las partes por asuntos diferentes a la aplicación de la cláusula de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilateral, con ocasión de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación y liquidación del contrato, serán dirimidas mediante la utilización de los mecanismos de solución alternativa de conflictos previstos en la ley, tales como, conciliación y transacción, de conformidad con lo establecido en las normas vigentes.

CLÁUSULA DECIMA CUARTA.- INDEMNIDAD: El CONTRATISTA se obliga para con EL MUNICIPIO a mantenerla indemne, libre de daños o perjuicios y de cualquier reclamación proveniente de terceros, que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA, en las condiciones previstas en el pliego de condiciones que origino este contrato.

CLÁUSULA DECIMA QUINTA.– TERMINACIÓN: Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **1.** Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios a la entidad, previa certificación expedida por el supervisor del contrato. **2.** Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo. **3.** Por fuerza mayor o caso fortuito, que hagan imposible continuar su ejecución. **PARÁGRAFO:** En cualquiera de los eventos de terminación, se procederá a la liquidación del contrato.

CLÁUSULA DECIMA SEXTA. - LIQUIDACION: Atendiendo a que el contrato a celebrar es un contrato de compra venta y es un contrato de ejecución instantánea, el mismo no será objeto de liquidación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por la ley 1150 de 2007 y el Decreto 019 de 2012.

CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA. – ANEXOS DEL CONTRATO: Los siguientes documentos hacen parte integral del presente contrato:
1 Los estudios previos.

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

2.El Pliego de condiciones y anexos
3 La oferta presentada por el Contratista.
4. Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales.
5. Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

CLÁUSULA DECIMA OCTAVA: SUPERVISION. La supervisión de la ejecución y cumplimiento del presente contrato está a cargo de la Secretario de Tránsito y Transporte, quien ejercerá esta función de acuerdo a la ley 1474 de 2011, normas complementarias y al Manual de Contratación del Municipio.

CLÁUSULA DECIMA NOVENA: CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR. Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

CLAUSULA VIGESIMA. - REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO: Este documento requiere para su perfeccionamiento la suscripción de las partes contratantes.

CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA.- REQUISITOS DE LEGALIZACION Y EJECUCION: Son de legalización el registro presupuestal. Para su ejecución se requiere la aprobación de la garantía correspondiente por el Municipio y acreditar que se encuentra al día en pagos de seguridad social y/o parafiscal. El plazo para el cumplimiento de los requisitos de que trata esta cláusula será de cinco (5) días hábiles que se contarán a partir del perfeccionamiento del contrato. PARAGRAFO: El CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento, a más tardar dentro del plazo previsto, del pago de estampillas municipales, impuestos, si proceden. Para el efecto deberá adjuntarse el recibo de pago de los mismos. Acreditados los anteriores requisitos, se podrá dar inicio a la ejecución del presente contrato. En el evento en que el CONTRATISTA no acredite el cumplimiento de los requisitos dentro del plazo estipulado, ello constituye una causal de incumplimiento del contrato, y, en consecuencia, el Municipio podrá darlo por terminado de manera unilateral.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA NOTIFICACIONES Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación

ALCALDIA MUNICIPAL DE MELGAR	CONTRATISTA:
Nombre: Cargo: Dirección Teléfono: Correo Electrónico	Nombre: Cargo: Dirección Teléfono: Correo Electrónico

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. –DOMICILIO: Para todos los efectos legales y fiscales se establece como domicilio contractual el Municipio de Melgar Tolima.

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS

Apéndice 1 - Formato informe de presentación de Ofertas.

Proceso de Contratación [Insertar información]

Proponente	Representante del Proponente	Fecha	Hora	Folios	Valor oferta económica

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS

Apéndice 2 - Formato de verificación de cumplimiento de los requisitos habilitantes

Proceso de Contratación [Insertar información]

Proponente:			
	Verificación Final		
	Cumple	No Cumple	Observaciones
Capacidad Jurídica			
Proponente singular			
Objeto social			
Duración de la persona jurídica			
Capacidad del representante legal o apoderado para suscribir el Contrato			
Inhabilidades e incompatibilidades			
Proponente plural			
Objeto social de los miembros del Proponente plural			
Duración del Proponente plural			
Duración de las personas jurídicas integrantes del Proponente plural			
Capacidad de quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural			
Capacidad de los miembros del Proponente plural			
Inhabilidades e incompatibilidades			
Experiencia			
Código UNSPSC [Insertar información] y cuantía exigida			
Código UNSPSC [Insertar información] y cuantía exigida			
Capacidad Financiera			
Índice de liquidez			
Índice de endeudamiento			
Razón de cobertura de intereses			
Capacidad Organizacional			
Rentabilidad del activo			

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS

Rentabilidad del patrimonio			
Cumplimiento de requisitos habilitantes			

Apéndice 3 - Formato de informe de evaluación de Ofertas.

Proceso de Contratación [Insertar información]

Capacidad Jurídica

Proponente				
Cumple / No cumple				

Capacidad Financiera

Proponente				
Índice de liquidez				
Índice de endeudamiento				
Razón de cobertura de intereses				
Cumple / No cumple				

Capacidad Organizacional

Proponente				
Rentabilidad del activo				
Rentabilidad del patrimonio				
Cumple / No cumple				

Evaluación Económica

Proponente				
Puntaje obtenido				

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS

Evaluación Técnica

Proponente				
Puntaje obtenido				

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS